

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°28 ORDINARIA. 23-04-2019

SESION ORDINARIA. N°28 DEL 23-04-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Bernardo Antonio Veach Davis
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside) M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osaël Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Virginia Hernández Rivera
Marta Salgueras Vásquez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Joel Umaña Salazar

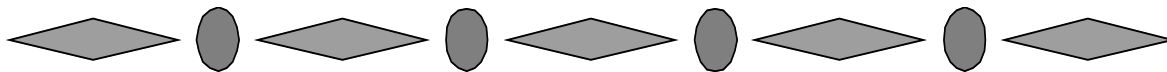
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Dafne Padilla Monge
Ana Patricia Rosales Valverde
Liseth Monge Araya

MAGALLY VENEGAS
VARGAS.
SECRETARIA a.i.

ELIBETH VENEGAS
VILLALOBOS
ALCALDESA MUNICIPAL

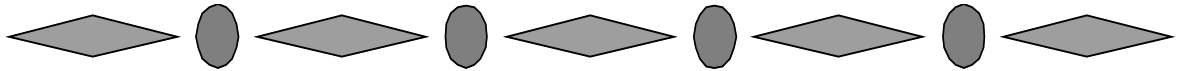


ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
780-al-785	I	Atención al Público
786-al-798	II	Correspondencia
799	III	Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°22 Extraordinaria del 29-03-2019

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N°780

Se presenta ante este Concejo el Sr. Juan Bautista Torres, Colonia Zeledón, Los Lagos, teléfono: 6334-66-48, dice:

Nota de Secretaría: el señor Juan Bautista procede a leer nota suscrita por doña Rosaura Rodríguez Zúñiga, Presidenta ADI Colonia Zeledón, la misma como sigue:

Señores del Concejo nos dirigimos muy respetuosamente a ustedes para solicitarles el arreglo de nuestros caminos, ramales, alcantarillado con sus espaldones y la inspección del puente sobre el río Guápiles ubicado en la comunidad Colonia Zeledón Lagos, el cual consta de varios kilómetros en muy mal estado. De tal forma que dificulta la entrada y salida de cuerpos de emergencias, vehículos, transporte público y peatones.

Debido a que en reiteradas ocasiones nos hemos reunido con la Señora Alcaldesa Elibeth Venegas, el Vicealcalde el Sr. Guido Sánchez y Concejo Municipal, solicitándoles dicha reparación de nuestros caminos y no hemos recibido una respuesta positiva y concreta. Les adjuntamos algunos documentos recibidos del compromiso con nuestras comunidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 – 2143 Fax: 2710 - 7181



Estimado (a) Señor (a) Vecino (a). **Empresario y Funcionarios de Empresa Privadas Piñeras (Grupo Acon) y Bananera.**

Comunidades de Impacto, Chu Molina, Anaban, Los Lagos y Roxanita.

La Municipalidad de Pococí representada por la alcaldesa Elibeth Venegas Villalobos y la Unidad Técnica de Gestión Vial, tiene el agrado de invitarle a una reunión para tratar temas de interés comunal y empresarial. Relacionados con los caminos públicos colindantes a las propiedades que representan.

Fecha de la reunión: **viernes 04 de mayo 2018**

Lugar de la Reunión: **Casa de don Paulino Nuñez Venegas. Ubicada en un Kilómetro al Oeste del centro la Entrada del Centro de atención La Leticia. Contiguo al la Plaza de deportes de Los Lagos:** Hora: 3:00 p.m

Esperamos contar con su valiosa asistencia.

Cordialmente,

Administración Municipal (Alcaldesa y Vicealcaldes)

Ing. Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Email: e.venegas@municipococi.go.cr
elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 30 de Enero del 2019

DA- 0160 -2019.

Señores:

Asociación de Desarrollo Integral Colonia Zeledón Lagos

Estimados Señores:

El señor Paulino Núñez Venegas cedula 6-086-022 se presentó al despacho de la Alcaldía con el fin de gestionar materiales para los caminos en la comunidad Colonia Zeledón Lagos, el día 30 de Enero del 2019 a las 8: 00 am, será atendido la próxima semana a partir del martes para darle seguimiento a su solicitud

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/ Archivo

RRC

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181
Email: elibethvenegas@hotmail.com

27 de marzo de 2019

DA -510 - 2019

Asunto: Solicitud de inspección e informe. Reparación de caminos de Los Lagos de Roxana y Colonia Zeledón.

Sr. Guido Sánchez
Vicealcalde

Ing. Freddy Rivera
Unidad Técnica de Gestión Vial

Debido a que se recibió en este despacho la visita de la ADI Los Lagos de Roxana, en la cual se recibieron varias solicitudes. Por tal razón, solicito atender lo siguiente:

1. Realizar inspección para revisar las calles de "Puente las mujeres" hacia el centro de Los Lagos (aproximadamente 1 km). Elaborar un plan de inversión. Atender las reparaciones con urgencia en el mes de abril con materiales del cantón debido a su mal estado.
2. Realizar inspección para revisar las calles de Colonia Zeledón hacia Chu Molina (aproximadamente 4.5 km). Elaborar un plan de inversión.
3. Realizar inspección para revisar las calles de Los Lagos – Aeropuerto – Nájera. Elaborar un plan de inversión.
4. Considerar la viabilidad de atender los sitios mencionados con la donación de asfalto de RECOPE.
5. Girar instrucciones a la Lic. Damaris Céspedes para que coordine con la "Piñera del Bosque" para ver la viabilidad de que colaboren con el mantenimiento de los caminos que ellos utilizan para sacar sus productos.

Para realizar las inspecciones, por favor coordinar con el sr. Paulino Núñez al teléfono 8301 6149. Solicito además que la inspección sea realizada durante el mes de abril.

Sin más que agregar;

Dra. Elibeth Venegas Villalobos

Alcaldesa

CC/ ADI Los Lagos de Roxana, Archivo

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Sr. Juan Bautista T.

Yo quería agregar algo de mi parte, yo tengo 44 años de trabajar en la directiva de Colonia Zeledón Y prácticamente hemos venido trabajando duramente, como ustedes pueden ver ahí en esos documentos que les di, ha habido compromisos que no se han llevado a cabo y no es justo para nuestra comunidad.

Sra. Alcaldesa Elibeth Venegas.

Saluda, hace dos semanas atendí en mi despacho a don Paulino y al señor que antecedió la palabra, ellos presentaron la situación de la comunidad de Los Lagos sobre la situación de los caminos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hace poco se logró hacer una pequeña intervención con 10 viajes de material. Hace 2 semanas los atendimos, no pudimos atenderlo como a la semana siguiente porque ustedes saben que hay toda una programación.

Pero si se dio una instrucción al vice alcalde Guido Sánchez, también al Ingeniero Freddy Rivera de poner en programación los caminos de los Lagos.

Lo que yo les expresé ese día cuando los atendí les dije que tienen toda la razón que íbamos a ponerlo en programación para atenderlo, pero todo lleva un proceso y lo que les pedimos es un poquito de paciencia para poder atenderlos.

Le voy a pedir al señor Vice Alcalde Guido Sánchez y a Freddy Rivera que tengan una reunión en la comunidad con ustedes para poder darles algunas fechas de la posible atención de los caminos y que les expliquen el proceso.

Entonces si nos vamos a comprometer para que ellos tengan una visita con ustedes, vamos a pedirles que durante esta próxima semana lo más tarde estén ahí con ustedes y que coordinen la reunión allá en la comunidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada la solicitud a Junta Vial

ACUERDO N° 781

Se presenta ante este Concejo el Sr. Rogelio Quirós ced. 1-317-924, presidente de la Asada Campo Dos, teléfono: 8367-78-52 dice:

Saluda, nosotros como Asada necesitamos una ayuda, estamos en proceso de una oficina. En el tiempo que hemos estado hemos tratado de desarrollarla lo más posible, había lugares de Campo Dos que no tenían agua y ya se las pusimos, estamos en proceso con 1800 metros que nos queda cogiendo hacia la esperanza, pero también tenemos la necesidad de una oficina, pagamos un local pero no es idóneo.

Ya perforamos un pozo con fondos propios, pero solo alcanza 6 litros por segundo, estamos tallados. Pero estamos trabajando a ver de qué manera podemos montar la estructura de los tanques, que no es fácil, solo la estructura cuesta 20 millones, los tanques ya los tenemos comprados también.

Pero estamos luchando y tenemos el fin que a través de este año podamos tener a Campo Dos con el agua necesaria que tiene.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Nota de Secretaría: Se Adjunta carta y documentos presentados por la Asada, la misma como sigue:

Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de la Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados de Campo Dos, cédula jurídica 3-002-311257, por este medio nos disponemos a solicitar su ayuda para el desarrollo de nuestra comunidad, debido a la necesidad que presentamos de una oficina para que sea punto de referencia de la asada y se cumpla con la necesidad de ofrecer un mejor servicio a la comunidad.

Entendemos de las muchas necesidades en nuestro cantón, pero si nos ayudaran con esa pequeña infraestructura nuestra comunidad se los agradecería, por eso agradecemos que se nos escuche y ayude en nuestra necesidad y esperamos su pronta respuesta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**ALMACÉN EL MEJOR PRECIO DE CARIARI S.A.**

CÉDULA JURÍDICA 3-101110681-34

Teléfono: 2767-7015 Fax: 2767-7323

www.mejorpreciocr.com CARIARI, POCOCÍ, LIMÓN

COTIZACION**Almacén el Mejor Precio de Cariari, S.A.**

Céd. Juríd. 3-101-110681-34

Documento: COT-89911

Tel. 2767-7015

Fax. 2767-7323

Forma de Pagor: Contado

Fecha: 04/04/2019

Vendedor: Esteban López Alvarez

Cliente: DENNIS

Tel.

Fax.

Dirección:

Artículo	Exe *	Unidad	Cantidad	Venta	SubTotal
196-0008	Lamina Techo Galv Metalco #28 0.81X3.66 La 0.35 *	Unidad	40.00	10,161.00	406,440.00
061-0002	Perfil Galv.50 X 70 X 6 Mts. #16 1.50	Unidad	27.00	8,775.00	236,925.00
182-0001	Cumbrera Galv. #28 12 PLG X 1.83 Mts	Unidad	10.00	1,422.00	14,220.00
122-0039	Tubo Estc. Galv. 3 PLG X 3 PLG X 1.50 Mm 6 Mts	Unidad	6.00	18,042.00	108,252.00
180-0001	Cemento Holcim Saco 50 Kg	Saco	150.00	6,076.00	911,400.00
123-0018	Tubo Hg 1 1/4 PLG X 1.50 Mm P/ Malla 6 Mts.	Unidad	185.00	8,106.00	1,499,610.00
010-0044	Soldadura Hilco 60/13 3/32 PLG Kg.	Kg	10.00	4,845.00	48,450.00
011-0062	Disco Metabo P/Cortar Metal 9 PLG Flexi rapid Delgado #16228	Unidad	8.00	3,915.00	31,320.00
063-0001	Varilla Deforme 3/8 (9.5Mm) # 3 X 6 Metros *	Unidad	200.00	2,168.00	433,600.00
169-0001	Alambre Negro P/Construccion. Kilo	Kg	10.00	832.00	8,320.00
053-0001	Arena. Metro	Metro	24.00	10,619.00	254,856.00
053-0002	Piedra Quinta. Metro	Metro	24.00	12,389.00	297,336.00
074-0057	Clavo Acero 2 PLG X 3.5	Unidad	250.00	30.00	7,500.00
074-0021	Clavo C/Cabeza 2 1/2 PLG Kg.	Kg	3.00	1,181.00	3,543.00
251-0034	Madeco Pino 1 X 3 PLG X 3.20 Mts	Unidad	20.00	2,067.00	41,340.00
125-0001	Madera Semiduro 1 PLG X 2 PLG S/C Vara	Vara	40.00	285.00	11,400.00
132-0037	Madera Formaleta 1 PLG X 12 PLG Vara	Unidad	24.00	1,305.00	31,320.00
104-0901	Columna P/casa 2R/T 3.30 Mts	Unidad	4.00	18,109.00	72,436.00
104-0048	Columna P/Casa 2R/A 3.30 Mts	Unidad	3.00	17,447.00	52,341.00
104-0886	Columna P/Casa Esquinera 3.30 mts	Unidad	4.00	14,660.00	58,640.00
104-0988	Columna P/Casa 2R 3.30 mts	Unidad	14.00	14,648.00	205,072.00
104-0913	Baldosa De 0.50 X 1.91 Mts	Rollo	55.00	8,219.00	452,045.00
205-0010	Malla Galv.#10 1.50 Metros Alto 2 X 2 PLG Mt.	Rollo	302.00	4,146.00	1,252,092.00
101-0028	Pint. Antic. Base Minio Rojo #612 Gln	Unidad	2.00	18,500.00	37,000.00
001-0002	Brocha Atlas #395 3 PLG	Unidad	3.00	1,756.00	5,268.00
068-0090	Thiner Fino Transmerq. Galon	Unidad	1.00	4,640.00	4,640.00

Observaciones:

Subtotal:

I.V.: 731,370.58

Total: 7,216,736.58

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Muy ordenado, me parece que cuando viene así es más fácil poder encausar una ayuda porque viene con factura proforma y demás.

Reg. Johnny Vargas A.

Saluda, creo que hay que hacer un esfuerzo por tratar de ayudar a esta gente de Campos Dos. Son un ejemplo de organización y hay que reconocerlo. Así es que yo lo voy a tomar en cuenta en el próximo presupuesto si hay posibilidades de meter un poquito de plata en el próximo presupuesto para ver si se puede ayudar en este aspecto. Explica ampliamente.

Propuesta presentada por la Reg. Ginnette Sequeira G.

En vista de que ya ellos habían traído reiteradamente la situación de esta construcción, que se traslade a la comisión de Hacendarios para buscar algún presupuesto de algún compañero, incentivar si tiene alguna disponibilidad de incorporar algún presupuesto extraordinario o bien en etapas.

Y adicionarle a esto, que este Concejo en pleno había tomado el acuerdo para que en las sesiones de atención al público estuviera presente los vice Alcaldes y representantes de Unidad Técnica y Junta Vial, hoy no los veo aquí yo quisiera que en la próxima sesión ellos estén.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Si es cierto eso fue un acuerdo, y tal vez nuevamente señora secretaria, nuevamente trasladarles el acuerdo a los vice Alcaldes y al director de la Unidad Técnica. Que tienen que estar en sesiones de atención al público ya que eso nos agilizaría y nos ayudaría mucho, porque nosotros tomamos decisiones acá pero ellos llevan el golpe en el campo, entonces le pueden actualizar como están los procesos pero vamos a intentar que en lo sucesivo no se sigan presentando estos inconvenientes.

Don Rogelio y don Rafael Ángel, yo creo que cayó bien la solicitud de ustedes, veo buen ambiente, son \$7.000.000,00 (siete millones), yo en lo personal creo que vamos a hacer el esfuerzo para ver si en el presupuesto o una modificación o algún mecanismo inyectarle los recursos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Ustedes hacen bien y el trabajo que están haciendo se está reflejando, ustedes son muy organizados y prueba de eso es que quieren una oficina y me parece que es la manera adecuada, entonces vamos a trasladarlo a Hacendarios.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios y recordarles a los vice Alcaldes e Ing. De Junta Vial que deben presentarse a las sesiones del Concejo Municipal en las sesiones de Atención al Público.

ACUERDO N° 782

Se presenta ante este Concejo el Sr. Luis Alberto Solís Jiménez, teléfono: 8811-70-80 dice:

Saluda y da inicio a la exposición y explicación de las necesidades de la comunidad las mismas como siguen:

El suscrito Luis Alberto Solís Jiménez, cédula 7-124-990, integrante del Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles, debidamente juramentado en sesión ordinaria número 16, acuerdo 423 deseamos darle seguimiento al oficio presentado en fecha 05-03-2019.

RECIBIDO

Guápiles, 05 de marzo de 2019

Señores y señoras
Concejo Municipal
Guápiles

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE
V. FIRMA

ACUERDO POR
NOMBRE
V. FIRMA
FECHA

Estimados señores y señoras:

Los suscritos Gilberto Rojas Ramírez, cédula 1-1005-0592, Marvin Méndez Castro, cédula 2-375-024, Evelio Jiménez Vasquez, cédula 6-138-185, Alexis Cortes Mora, cédula 5-0279-0109 y Luis Alberto Solís Jiménez, cédula 7-124-990, somos integrantes del Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles, representamos a poco más de 70 familias que residen o bien tienen una propiedad en la Comunidad de Racho Rendo, deseamos exponer y solicitar lo siguiente:

Donde se les expuso que representamos a poco más de 70 familias que residen o bien tienen una propiedad en la Comunidad de Racho Redondo, y que nos hemos unido con el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

objetivo de mejorar las condiciones sociales, económicas, culturales y ambientales de nuestro sector; inicialmente nos hemos planteado tres metas estratégicas, a saber:

1. **Escuela:** la escuela más cercana se encuentra a tres kilómetros lineales, los niños deben atravesar el río Costa Rica y propiedades privadas para llegar; si se trasladan por la calle deben caminar aproximadamente 10 kilómetros hasta la escuela de Las Brisas. Un vecino donó una hectárea y ya se hicieron los primeros acercamientos con el Ministerio de Educación para traspasar el terreno.
2. **ACUEDUCTO:** El agua es esencial para la salud de los seres humanos, es fundamental para un desarrollo socio-económico sostenible. Actualmente utilizamos agua del río Costa Rica para satisfacer todas nuestras necesidades, por medio de mangueras, con todos los riesgos que ello implica. En nuestra zona existen muchas nacientes de agua, pero requerimos apoyo técnico, logístico y económico para implementar una solución que bien podría servir a muchas otras comunidades.
3. **CAMINO DE LASTRE:** Para acceder a nuestra comunidad existen seis kilómetros de carretera de lastre que se encuentran en mal estado, su condición no permite circular a más de 15 km/hora, razón por la cual es necesario escarificar, conformar y compactar la superficie de ruedo, existen muchas irregularidades (huecos). En algunos tramos es necesario corregir la capacidad de soporte, así como mejorar y en algunos casos instalar un adecuado sistema de drenaje, principalmente alcantarillas.

La calle tiene dos puentes importantes, el primero es angosto y no posee barandas, se desconoce su estado; el segundo y más largo (río Costa Rica) requiere una intervención urgente, las vigas de acero tienen una corrosión importante.

Es importante indicar que contamos con dos lugares donde se puede extraer el material suficiente para reparar toda la calle, pero requerimos el apoyo de la Municipalidad.

Por lo anterior, solicitamos al Concejo Municipal nos apoye con lo siguiente:

- A) Apoyo técnico para valorar las diferentes nacientes de agua que existen en nuestra zona, ya un grupo de vecinos se dio a la tarea de ubicarlas para que posteriormente se analice si es factible su aprovechamiento. Al respecto es importante indicar que dicho proyecto podría ser de mucho beneficio para toda la comunidad de Guápiles, dado que el abastecimiento de agua es primordial para el desarrollo, y en los últimos años ha sido uno de los principales problemas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- B) Nos faciliten maquinaria, equipo y materiales (excepto lastre) para darle mantenimiento a los seis kilómetros de calle que tenemos.

- C) Se requiere apoyo técnico para valorar el estado del primer puente, así como materiales para colocarle barandas y con ello evitar accidentes. En el caso del puente sobre el río Costa Rica se requiere una intervención preventiva, es necesario limpiar la corrosión con una máquina especial y pintarlo.

Como vecinos nos comprometemos a brindar en la medida de nuestras posibilidades mano de obra, apoyo, así como una rendición de cuentas ante el Concejo Municipal sobre las diferentes labores que se vayan a ejecutar.

Para notificaciones señalamos el correo electrónico lsolisj@gmail.com, o bien el teléfono número 8811-7080.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

OBJETIVOS:

- Escuela.
- Acueducto.
- Mejoras camino de lastre.

RECIBIDO

Guápiles, 05 de marzo de 2019

05/03/19

MUNICIPALIDAD DE POOCÓI
DESPACHO DE LA ALCALDESA

Señores y señoras
Concejo Municipal
Guápiles

Estimados señores y señoras:

Los suscritos Gilberto Rojas Ramírez, cédula 1-1005-0792, Marvin Méndez Castro, cédula 2-375-024, Evelyn Jiménez Vasquez, cédula 6-138-185, Alexis Cortes Mora, cédula 3-0279-0109 y Luis Alberto Soto Jiménez, cédula 7-124-950, somos integrantes del Comité de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles, representamos a poco más de 70 familias que residen o bien tienen una propiedad en la Comunidad de Rancho Redondo, deseamos exponer y solicitar lo siguiente:

AGUA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE
LA CALLE.



ESTADO DE
LA CALLE.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ESTADO DE LA CALLE.

PUENTE SOBRE RÍO COSTA RICA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PUENTE SOBRE RÍO COSTA RICA



PUENTE SOBRE RÍO COSTA RICA



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

PUENTE SOBRE RÍO COSTA RICA



SOLICITUD:

- Apoyo técnico para valorar las nacientes de agua.
- Nos faciliten maquinaria, equipo y materiales para darle mantenimiento a los 6 kilómetros de calle.
- Puentes:
 - Puente 1: apoyo técnico para valorar estado, ampliar y colocar barandas.
 - Puente 2: maquinaria especial para limpiar corrosión y pintura. El pueblo pone la mano de obra.
- Lo acordado sea comunicado al correo lsolisj@gmail.com

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUCHAS GRACIAS

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas A.

Este camino lo construimos un grupo de vecinos al igual que el puente, eso fue una gran lucha del grupo que trabajó en ese comité y ahora me gusta mucho ver este grupo de jóvenes, hay un grupo bastante interesante, pero estuvo varios días abandonado el puente y yo veo que este grupo se está preocupando por darle reparación y continuidad al mantenimiento de esos caminos, más bien ya tengo los números de teléfono, la idea es que ellos hicieran la exposición, que hoy quede en actas para luego traer un informe porque ese puente es un puente de autopista, es un puente que tiene una losa por encima y ese puente no se le ha dado mantenimiento desde hace años, y se está herrumbrando.

Lo del camino, ellos tienen un tajo ahí, y la idea es darle mantenimiento.

Sr. Pdte. Freddy Hernández

Me parece interesante el tema de las nacientes, vamos a pasarle esa información a la comisión que se creó ayer con autoridades del AyA porque sería interesante ir a explorarlas, porque a la misma gerente de AyA puede que le interese ese tema.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: El tema de las nacientes se Traslada a la Comisión de Recurso Hídrico y el tema de la reparación de caminos y puente se traslada a la Comisión de Obra Pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 783

Se presenta ante este Concejo la señora Heilyn Arias Ortega, céd. 7-0163-0738, teléfono: 8917-30-41, Comité Cementerio La Curia, dice:

Saluda, expusimos unos días atrás con la señora Alcaldesa que teníamos un proyecto y nos habían dado 8 millones para poder hacer una tapia del cementerio pero finalizando el año cuando se metió en concurso, a lo que entendemos una persona lo ganó pero alguien lo apeló después, y como fue ya finalizando el año entiendo que el dinero se fue al Superávit.

Entonces días atrás hablando con la señora Alcaldesa ella nos decía que iba a hacer una carta y lo iba a presentar de nuevo al Concejo para ver si nos pueden ayudar para que lo vuelvan a incluir lo del proyecto.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Doña Heilyn aquí estoy conferenciando con la señora Alcaldesa, ella va a hacer la nota, nos la va a hacer llegar a nosotros, para trasladarla a Hacendarios y ver si nuevamente se le puede inyectar el recurso. Lástima que se fue al superávit. Entonces vamos a hacer el esfuerzo.

La señora Alcaldesa está girando instrucciones para que traigan la nota, entonces así las cosas vamos a trasladarlo a Hacendarios la solicitud suya.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

ACUERDO N° 784

Se presenta ante este Concejo la señora Esmeralda Murillo, céd. 2-445-821, teléfono 8325-05-89, presidenta Grupo Guías & Scouts de la Rita, dice:

Saluda, estamos representando nuestro grupo de Guías & Scouts y venimos a ver que ha pasado con un acuerdo que tuvimos hace 2 años atrás.

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Nosotros habíamos tomado un acuerdo, se había solicitado un terreno en las inmediaciones de La Rita con la finalidad de construir la Casa Scouts. El acuerdo lo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

sacamos un poco abstracto tengo que aceptarlo, dice: se aprobó la propuesta, es decir la solicitud, pero detrás de eso tenía que pasarse a la Alcaldía para que hicieran el trámite de buscar el espacio y luego traerlo al Concejo y no lo trasladamos a la Alcaldía, entonces se aprobó de parte nuestra que sí, nos interesó el proyecto, está muy bien, en esa línea todos concordamos que era bueno el proyecto.

Entonces doña Esmeralda vamos a ratificar el acuerdo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

Sesión
23

SMP. 1029-17

Señora:
Dra. Elibeth Venegas Villalobos.
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

Guápiles-06 de Junio 2017
SMP - 1029-17

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA
RECIBIDO POR
NOMBRE:
N° CÉDULA
FECHA

FIRMA
FIRMA
FIRMA

29-03-19 3:05 p.m.

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 43 Ordinaria del 05-06-2017, dice:

Acta N° 43

Artículo I

Acuerdo N° 1155

Se presenta ante este Concejo la señora: Esmeralda Murillo U Jefa del Grupo Guía y Scouts la Rita, dice:

Reciban un caluroso saludo de mano izquierda estilo Guías y scouts de Costa Rica, y así mismo deseándoles lo mejor en sus funciones y vida personal.

Nosotros como Guías y Scout de Costa Rica somos una asociación integrada por niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos comprometidos en forma libre y voluntaria, a la vez el movimiento más grande del mundo, con una educación no formal que tiene como objetivo principal crear más y mejores ciudadanos y ciudadanas. Queremos muy respetuosamente dirigimos a ustedes como grupo colegiado y solicitar de la manera más cordial nos faciliten algún inmueble en las inmediaciones del distrito La RITA (centro) con la finalidad de construir la casa Scouts de nuestro grupo ,Grupo #142.

Para informarles que tenemos cinco años de fundados y contamos con una JUNTA ADMINISTRATIVA consolidada ,con FACILITADORES VOLUNTARIOS esto para cada una de las secciones que son cuatro conformadas de diferentes edades.

Sección menor (Manada) edades de 7 a 11 años que se llaman
(Lobatos y Lobatas.) Sección intermedia (TROPÁ) edades de 12
a 15 años.

Sección (WAK SURY) edades de 15 a 18 años.

Sección (ROVER O COMUNIDAD) edades 18 a 21 años, una vez que contemos con dicha propiedad se buscaran los medios y recursos para construir un local digno



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1029-17

para nuestros receptores (grupo) que vale la pena indicar que cuenta con 180 miembros en total.

Sin más que agradecer y seguros de su comprensión y valiosa disposición de colaborar

Síndico Juan Gómez Gómez.

Yo quiero felicitar a la señora, al señor que forma parte de este grupo organizado a los jóvenes que hoy nos acompañan, yo quiero aprovechar que ustedes están presentes para decirles a este honorable Concejo, que apoyar ese terreno que ahora se va a comprar un área bastante significativa para un proyecto de vivienda en las Rita es importantísimo para darles a ustedes ese apoyo.

Yo creo que invertir en nuestros niños y nuestros jóvenes es la mejor inversión que puede hacer un Gobierno Local inteligente llámese Municipalidad de Pococí o como se llame, creo que ellos necesitan un espacio donde se les brinde la seguridad y puedan cuidar de su pertenencias, es por eso señores integrantes de este Concejo.

Como síndico responsable del distrito de La Rita, quiero pedirle a todos los señores Regidores de este honorable Concejo que por favor hoy puedan asegurarle ese terreno que se les pudo dar y que ya se presupuestó 140 millones para compra de ese terreno ahí se pueden construir casitas para gente humilde y también puede estar el espacio para que ustedes como organización que trabajan por esta niñez y por esta juventud puedan crecer de la mano y con el apoyo de todos los integrantes de este honorable Concejo Municipal de Pococí.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Quiero agradecerles a los compañeros el esfuerzo que hacen y a los chiquillos realmente felicitarlos, hoy pudieramos tener un grupo en Roxana, otro en Jiménez, Cariari, y en todos los distritos de tener un grupo de setenta muchachos como los que tienen ustedes, porque eso sería importante porque la transformación que pueden hacer ustedes de niños desde esas edades hasta llevarlos a los veintiún años es un gran logro poderlos alejarlos de las drogas y de los malos pasos, así es que yo me crié en ese ambiente y por lo tanto cuentan con mi apoyo y ojala podamos extendernos más allá y que este Municipalidad más bien buscare fondos para que organizaciones como estas tengan más respaldo, después cuando la construcción se esté haciendo tenemos de buscar la manera de ver cómo le metemos el hombro.

Reg. Pdte. Eliecer Araya Brenes.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 1029-17

Creo que varios grupos de Scouts, Cariari tiene un grupo hace muchos años, Guápiles tiene también, Jiménez, La Rita, en todo el país, e realidad nosotros como Concejo Municipal, pues también debemos de apoyarlos ya que son jóvenes que van persiguiendo cosas buenas, ojala pudiéramos sacar a muchos jóvenes de la calle y meterlos a estos grupos y hacerlos gente de bien, felicitarlos a ustedes por todo el tiempo que ustedes dedican en ellos ayudarlos, y nosotros poner de nuestra parte y ver en que podemos ayudarles, la tierra está en proyecto para comprarla, todavía no se ha comprado si eso se concreta que este Concejo se va a llevar a una votación.

Reg. Patricia Aguilar Araya.

Saluda, En la Rita debe de haber algún otro terreno en algún otros sector, felicitarlos porque realmente los grupos, felicitarlos porque los grupos Scouts es mucha disciplina y muchos valores que infunden, felicitarlos por mi parte todo el apoyo ojala que si pudiese haber un terreno más antes disponibles se pudiera verificar, porque el proceso de compra son un poco tediosos entonces

PROPUESTA:

Ojala se valore no solamente que donde nace ese proyecto, sino que si hubiese algún otro terreno en el distrito de La Rita se les pudiese ceder para ese fin, porque realmente he estado viendo que las compras duran tamaño poquito, entonces esa es como mi propuesta ojala se lo pueda adicionar no solamente si es en ese sector sino que hubiese otra alternativa que se pudiese dar.

Señora Esmeralda Murillo.

Yo le comentaba a Liliana que ahí cerca de nosotros también hay unos parques y algunos otros terrenos que también conocemos, entonces ya que ella nos dice eso pues sí, hay algunos otros lugares y si fuera así posible, como le agradeceríamos.

Nosotros no solamente tenemos jóvenes de La Rita gracias Adiós tenemos de La Colonia, de Roxana, de Jiménez, del Humo pese a que en todos esos lugares hay grupos, en San Martín, en Pocora, en Guácimo, Villa Franca, en Siquirres, Cariari, somos muchos, y nosotros estamos comprometidos como dirigentes que somos, semanas, semanas con ellos, le agradezco grandemente quiero recalcarles que si en el momento ustedes toman la decisión, esto sería directamente, sino directamente con la Asociación Guías y Scout nosotros venimos acá y entregamos la carta, si ustedes lo deciden y nos dice que sí, la Asociación y Scouts sería la misma Presidenta la que haría directamente el tramite con ustedes, nosotros solamente seríamos como lo administradores del dicho local y de cuidarlo.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Tel/Fax 2711-12 27
Email: secretariaml@municipococi.go.cr

SMP. 1029-17

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Sería posible que agreguemos la propuesta de Patricia, en caso de que tengamos un lote comunal en La Rita que este más disponible a corto plazo, más rápido que el proyecto este de vivienda, si lo podemos hacer antes y la comunidad y la Asociación está de acuerdo pues que lo hagamos, porque la idea es que ellos en cuanto antes se pongan a construir esa casa del Scouts.

Entonces yo diría que quede el acuerdo donde se separa un área del nuevo proyecto, y si no ha salido ese proyecto y hay otra área de la comunidad y podemos poner las partes de acuerdo pues que entonces lo hagamos con otra área de la comunidad en La Rita, me decían ellos que hay algunos lotes que son comunales, vamos a investigar en los nidos parece que hay uno, vamos a revisar y lo podemos hacer más rápido.

Reg. Freddy Hernández Miranda.

Saluda, Los espacios comunales no pueden estar en ocio y siempre hemos recalcado en este Concejo Municipal, de que no pueden estar encharralados, no pueden estar ociosos, cuando hay organizaciones que hacen un maravilloso de eso donde le aseguro que una vez que hagan esto, ojala tengan un espacio verde y por supuesto gris para hacer sus capacitaciones ojalá el mecanismo que los compañeros acaban de indicar sea el más rápido, sin embargo a veces las Asociaciones son muy celosos con sus espacios comunales.

Ojala que la compra que el señor Reinaldo Benavides ha gestado trabajando mucho en eso y el Concejo ha estado apoyando se haga efectiva y que de una vez se le haga un espacio suficiente para que ustedes puedan desarrollar todo tipo de actividades, para que ellos puedan también así mismos desarrollarse como personas y que nosotros ojala que el otro año podamos incluir una partida para arrancar el edificio para las actividades que hacen ellos, para que traigan grupos de otras partes del país, y que más bien sea un punta de lanza este tipo de organización para incentivar a la niñez, cuenten con todo en lo que yo les pueda ayudar y yo sé que de parte de este Concejo hay armonía junto con la administración en converger en desarrollar todo este tipo de instituciones, liderazgo y por supuesto las personas, por supuesto que apoyo esa propuesta y que más bien le podamos nosotros arrancar una vez que tengan el espacio el edificio para ustedes que puedan hacer todas esas actividades.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Propuesta y en ayudarles con el terreno solicitado, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal

Tel/Fax 2711-12 27

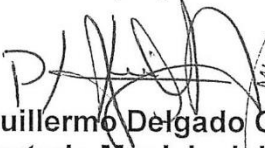
Email: secretariampl@municipococi.go.cr

SMP. 1029-17

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Sería interesante un buen proyecto, yo veo que el terreno allá en Cariari está pero no está construido nada, no hay un lugar en donde ellos se puedan reunir, igual Guápiles no tienen un lugar adecuado, ojala que cada lugar tenga su estructura pero que se buscara siempre un proyecto donde puedan estar todos los distritos y ojala poder hacer un convivio cantonal para que ustedes se reúnan, convivan, compartan, y realicen actividades a nivel de cantón, que eso refuerce y reviva cada momento y ojala que sea un espacio grande donde se pueda no solo reunir, sino un compartir donde tengan el espacio necesario para que puedan tener campamentos y puedan disfrutar de cada actividad que se realice, si ustedes lo ven viable primero tenemos que esperar que ustedes le den forma, para después nosotros con gusto irles ayudando conforme va avanzando el proyecto.

Atentamente:


Guillermo Delgado Orozco
Secretario Municipal de Pococí



C/c- Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Departamento de Secretaría 2017

5.p.m.

23 de abril cita en el consejo Munia

ACTA	ACUERDO	SMP	NOMBRE	FIRMA	FECHA	HORA
41	1143	1000	Aura Salazar M.			
41	1145	1002	Aura Salazar M.			
41	1105	977	Aura Salazar M.		02/06/17	9:30am
43	1207	1028	Aura Salazar Montenegro			
43	1206	1027	Aura Salazar Montenegro			
43	1205	1026	Aura Salazar Montenegro		02/06/2017	10:00pm
43	1155	1029	Aura Salazar Montenegro		02/06/2017	10:00pm
43	1170	1030	Aura Salazar Montenegro			
43	1173	1031	Aura Salazar Montenegro			
44	1219	1032	Aura Salazar Montenegro			
44	1220	1033	Aura Salazar Montenegro			
44	1221	1034	Aura Salazar Montenegro		13/06/2017	9:00am
44	1222	1035	Aura Salazar Montenegro			
44	1224	1037	Aura Salazar Montenegro			
44	1225	1038	Aura Salazar M.			
44	1226	1039	Aura Salazar M.			
45	1233	1043	Nury Morillo Matarrita		16/06/17	8:40am
45	1231	1041	Aura Salazar Montenegro			
45	1232	1042	Aura Salazar Montenegro			
45	1258	1058	Aura Salazar Montenegro		15/06/2017	10:17am
43	1202	1070	Aura Salazar Montenegro			
41	1082	1062	Aura Salazar Montenegro			
41	1091	1071	Aura Salazar Montenegro			
41	1102	1078	Aura Salazar Montenegro			
41	1106	1081	Aura Salazar Montenegro			

ALCALDÍA

Nota:

No lo han Tramitado ¹⁷ por no haberlo pasado a la alcaldía y no haber terminado bien el acuerdo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Ratifica el Acuerdo N°1155 de la sesión Ordinaria N°43 del 05-06-2017, Artículo I, Acuerdo N°1155, y se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 785

Se presenta ante este Concejo el Sr. Roger Sánchez Alfaro, Unión Campesina dice:

Saluda, procede a explicar petición presentada en la siguiente nota.

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

Ustedes saben que nosotros hemos estado impulsando abrir mercado para vender nuestros productos, ahorita en estos momento hemos estado vendiendo en la Rita. Vendemos en la Expo Viernes y sábados y nos está yendo muy bien pero queremos impulsar un poquito el mercado los días jueves aquí en el centro de Guápiles. En cualquier lugar de Guápiles Centro.

Entonces venimos a solicitarle a este amable Concejo permiso para vender los días jueves temporalmente y vender nuestros productos para así ir haciendo propaganda para el mercado de la Expo y abrir un poco más las puertas del mercado que tenemos de nuestros productos. Aquí traemos la solicitud.

Hablé con Mayra Montes de Jurídicos, Mayra me envió donde Ademar y me dijo que no había ningún problema, que con solo que el Concejo nos apoyara, que de por sí es un día por semana, entonces que no hay necesidad de una patente.

Agradecerles si nos dan toda la ayuda posible para nosotros abrir esto.

Reciban un cordial saluda de la Asociación Coordinadora del Caribe Pococí céd. 3-002-742817. Por este medio les estamos solicitando muy respetuosamente un permiso temporal para los días jueves en el Centro de Guápiles con el fin de poder vender Los Productos de nuestros Agricultores y emprendedores del cantón y de las bajuras, esto con el propósito de buscar más apoyo para el Mercado de la Expo Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lista de Productores

23-04-2019

Yancy Linneeth Zuñiga Mora	cd 7-0149-0826
Maria Navarro Guillen	cd 7-0151-0929
Kemberly Briseño Ruiz	cd 5-0343-0909
Alexis Salazar Araya	cd 6-0261-0337
Guiselle Rodriguez Campos	cd 2-0468-0624
Alexander Jiménez Leiton	cd 1-0771-0337
Sonia Parra Alfaro	cd 7-0072-0515
Elena Vega Serrano	cd 6-0227-0942
Alejandra Gomez Ortiz	cd 7-0151-0219
Nelson Barrantes Guadamuz	cd 1-0858-0933
Milena Madrigal Zuñiga	cd 1-0691-0401
Zela Violeta Cruz Sanchez	cd 6-0111-0491
Antonio Cruz Castillo	cd 5-0129-0398
Alexis Delgado Brenes	cd 7-0089-0312
Jessica Castillo Cascañe	cd 6-0289-0946
Yesenia Jiménez Guadamuz	cd 1-0909-0023
Xinia Lorena Gusman Navarro	cd 1-0684-0513
~~Emilce~~ Emilce Vargas Calderon	cd 7-0059-0666
Damaris Chaves Perez	cd 1-0619-0324
Ania Porras Quiros	cd 6-0282-0001



Alexander Jiménez Leiton

Participan de la palabra:

Reg. Johnny Vargas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

No sé cómo es que lo están haciendo en la Rita, si es caminando por los barrios, o en el parque de la Rita o parqueado en algún lugar específico, para saber cómo es que lo va a manejar porque nosotros tenemos en Guápiles un pleito bastante serio con los vendedores ambulantes y la idea es que no choque con una decisión de nosotros hacia ustedes.

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

Nosotros vendemos en el parque de la Rita con un toldo, nosotros vamos a tratar de mejorar lo que es el toldo, no con plástico sino con un toldo bien formal. Usted sabe que aquí en Guápiles hay un boulevard. Ese Boulevard en la parte del cementerio para allá, nosotros no vamos a chocar con nadie, ni tampoco vamos a estar a la par de los comercios, sino que del Cementerio para allá, parte del Boulevard hay una parte ancha de la calle, ahí ponemos los tolditos. 20 personas que son las que están aquí en la lista, son los que van a vender y ahí en tarimas o en mesas ponen sus productos, nada en el suelo para que no haya contaminación, eso es uno de los requisitos que la coordinadora pide.

No vamos a tapar la vía pública ni queremos tener choque con nadie, en cuanto a los servicios, nosotros vemos donde buscamos la manera de como buscamos los servicios, el agua y un montón de situaciones, así lo hacemos en la Rita, y tenemos una gran ventaja que la Asociación de Desarrollo nos apoya.

También tenemos la ventaja que somos productores del cantón, ni permitimos gente de Cartago, ni permitimos gente de afuera y Artesanos solamente de aquí del cantón.

Reg. Ovidio Vives.

Nosotros siempre hemos sido de la tesis de apoyar a nuestro agricultor, a nuestros patentados, gente que tiene sus empresas y que el dinero siempre quede en nuestro catón.

Me gustaría que usted nos brinde una lista de cuantos son las personas y que esa lista quede acá y que la tenga también la Administración, porque no queremos que se nos filtre gente y eso si es un problema. Pero de nuestra parte yo no veo ningún problema. Si me gustaría que el departamento de Patentes nos pueda dar una información por escrito donde diga que no hay ningún problema que tomemos el acuerdo nosotros acá, porque muchas veces se toman aquí acuerdos y como que empieza a haber problemas con algunos departamentos.

Entonces sería bueno que el departamento de Patentes, en este caso el Licenciado Ademar Reyes nos pueda dar por escrito la información que le dio al coordinador de esta organización donde el nos pueda expresar que por parte de ellos no hay ningún problema

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

y nosotros tomar un acuerdo en asegurar siempre la permanencia de que nuestros agricultores puedan vender sus cultivos a un menor precio y que el dinero quede distribuido en el mismo cantón.

Reg. Reinaldo Benavides.

Nosotros hemos estado viendo la función que esta gente cumple en la Expo y hemos visto la necesidad y por qué si la feria del Agricultor lo hace pues darles un permiso a ellos para los jueves y donde ellos están solicitando que es del cementerio hacia el oeste para que vengan a vender los productos y así los estaríamos ayudando un poco más.

PROPUESTA:

Que se les otorgue el permiso un día por semana que serían los jueves y con la lista que presenta el presidente de la unión campesina.

Reg. Eliecer Araya B.

Saluda, en algunas ocasiones yo subo en bicicleta por la Colonia y siempre hay camiones parqueados en esa calle, todos los días vendiendo productos, yo no sé cómo se podrá hacer, porque ustedes lo quieren hacer legalmente con un permiso, pero entonces ellos seguramente van a venir porque van a querer que les den el permiso a ellos también, porque ellos piden permiso para un día y ahí están todos los días unos carritos vendiendo diferentes productos agrícolas.

No sé si será que lo producen o lo traen de afuera, pero la Municipalidad si debería de hacer una inspección ahí, a ver quiénes son los que están ahí, que derechos tienen y que no vayan a chocar con los que quieren estar a derecho.

Reg. Patricia Aguilar A.

Hoy estuve en una reunión, con Japdeva, Inder, Consejo de Producción y también Mauricio para lo que es el tema del CNP, se está trabajando lo que son mercados. Lo que se ha venido hablando en esa comisión es cuál es la coyuntura que se le puede dar a los pequeños agricultores para que ellos empiecen a producir y a vender a todas las instituciones.

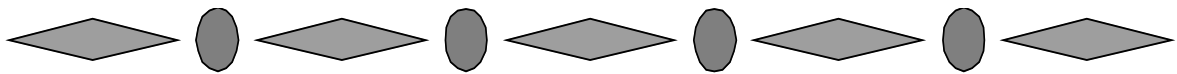
Creo que esa es la temática que se está trabajando en esa comisión. Ojalá y me gustaría que tal vez don Roger, nos podamos enfocar más a trabajar en lograr que el CNP ustedes puedan entrar a producirle a todas las escuelas o los colegios, como se puede articular eso, porque hace poco estuvo por aquí el señor que tiene la verdulería por la escuela y

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

nos vino a decir a nosotros que hay un montón de personas que llegan a vender y ellos están pagándole demasiado a la Municipalidad en patente.

Así como lo apuntaba don Ovidio Vives, tiene razón, es sano que se pronuncie el departamento porque si se entraría en conflictos en que nos van a venir a reclamar también los patentados a como ustedes tienen derecho, ellos también tiene derecho a venir a reclamar, pagan patente, pagan luz, agua, empleados y todos los requisitos que conlleva una patente Municipal.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Traslada la solicitud al despacho de la Alcaldía para que coordine con los departamentos pertinentes y refiera un informe al Concejo.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 786

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alexander Mora Brenes, Presidente Asociación Suerre, dice:

Por este medio nos dirigimos a ustedes para informarles y solicitarles su apoyo con una patente ocasional (venta de licores) y los debidos permisos correspondientes para las actividades a realizarse al día 27 y 28 de abril del 2019. Dicha actividad consta de una Cabalgata, caballos tratadores, baile, venta de comidas y bebidas, a realizarse en el salón comunal de Suerre de Jiménez. Los fondos recaudados serán en apoyo a las necesidades y proyectos de la comunidad.

Agradeciendo de antemano su valioso aporte y atención a la misma.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Ratifica el Acuerdo tomado en la sesión N°23 Extraordinaria del 01-04-2019 y se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 787

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Roger Madrigal Alpizar, Director escuela Toro Amarillo, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, solicito se nombre a dos personas para completar la Junta de Educación de Escuela Toro Amarillo, por renuncia de dos de sus miembros anteriores, por falta de apoyo de los padres, solo se anota un nombre por cuadro, procedo a remitir la propuesta de personas, que serían las dos vocales, para completar la Junta de Educación Escuela Toro Amarillo para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Grettel Madrigal Araya
Eugeia Herrera Ramírez

1-0915-0265
7-0132-0060

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 788

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Sandra Umaña López, Presidenta ADI San Bosco, dice:

ADI-SAN BOSCO-003-2019

Reciba un cordial saludo y éxitos en las funciones que ustedes desarrollan dentro de tan importante entidad.

La Asociación de Desarrollo Integral San Bosco de La Colonia, queremos externar nuestro agradecimiento por el apoyo brindado a los proyectos que se desarrollan a nivel comunal, a la vez nos permitimos con todo respeto solicitar la donación o préstamo de zacate sintético, para proteger piso de Salón Comunal que está recién pintado y poder llevar a cabo nuestro tradicional evento de caballos trotadores.

Agradecemos de antemano toda gestión en beneficio de la comunidad de San Bosco, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional que estime

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

conveniente en el correo electrónico asociacionintsanbosco18@gmail.com o bien el teléfono 8706- 64-23.

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Freddy Hernández.

Me imagino que es el que está en el Polideportivo, pero tiene que indicar cuantos metros y a donde lo va a utilizar, donde se va a instalar.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 789

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marcela Cordero Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, dice:

PRH 049-2019

Asunto: Declaraciones Juradas 2019

De conformidad con lo que establece la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley Nro. 8422 del 6 de octubre de 2004, y su Reglamento, los servidores obligados a rendir declaración jurada de bienes deben cumplir con ese requisito ante la Contraloría General de la República, acorde con las siguientes disposiciones:

1. El plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales del 2019, transcurre del 2 al 22 de mayo.

a) La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaración Jurada de Bienes, utilizando para ello la clave que se le enviará a la cuenta de correo electrónico que deberá inscribir en las unidades de recursos humanos.

b) Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

c) A partir del próximo 30 de abril se les estará remitiendo a la cuenta de correo electrónico acreditada, el usuario y la clave de acceso que le permitirán llenar la declaración. Si al 2 de mayo no ha recibido la clave, deberá gestionar ante esa Unidad de Recursos Humanos la acreditación, corrección o actualización de la cuenta de correo electrónico, y posteriormente solicitar a la Contraloría General la clave, lo cual podrá realizar a través de la línea telefónica 905- DECLARE (905-3325273), el correo electrónico declaracion.jurada@cgr.go.cr o el webchat institucional.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- d) Si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo de 2019, estarán en condición de incumplimiento de este requisito legal.
- e) En caso de existir algún cambio con la información suministrada por parte de ustedes, en cuanto a información de datos personas y cuentas de correo electrónico, acercarse a la Oficina de Recursos Humanos hacer el reporte respectivo para la inclusión debida en el sistema de la Contraloría General de la República habilitado para tales fines.
- f) Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada, también será el medio de notificación para que ellos reciban de parte de la Contraloría General las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 790

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marlene Jiménez Pérez, Secretaria Consejo Intermunicipal CAPROBA, dice:

Reciban un cordial saludo; por instrucciones de la Presidencia a.i. les informo que se les convoca para el día sábado 27 de abril del presente año en la sala de reuniones de la Federación, a lo siguiente:

Taller de Trabajo 08:00 am a 10:00 am

Agenda: Análisis general del tema surgido por lo indicado en el oficio DFOE-DL-0479 de la Contraloría General de la República.

Sesión Extra Ordinaria 07 10:30 am

Agenda:

I: Oración

II: Comprobación del quorum

III: Seguimiento a lo indicado por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-DL- 0479.

IV: Mociones y Acuerdos.

V: Clausura.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza el pago de Viáticos y Transporte a los directivos de Caproba. Reg. Freddy Hernández Miranda y Bernardo Veach Davis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 791

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda Kembly Mora Rodríguez, Área de Inclusión para Personas con Discapacidad, Municipalidad de Pococí, dice:

INFORME MARZO DEL 2019
ÁREA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUNICIPALIDAD DE
POCOCÍ

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713 6560 ext. 173
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com



INFORME MARZO DEL 2019 AREA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Estimado Concejo Municipal con el ánimo de brindar un reporte sobre las acciones realizadas por el área que represento adjunto lo siguiente.

OBJETIVOS DEL SUB AREA DE INCLUSION DE PcD.	METAS ESTABLECIDAS	ACCIONES REALIZADAS
1. Toma de Conciencia	- Sensibilizar al Cantón de Pococí, para que se tome mayor conciencia respecto a las personas con discapacidad. - Fomentar el respeto de los derechos y la dignidad a fin de luchar contra los estereotipos, prejuicios y las prácticas nocivas de las personas con discapacidad.	Se realizo en el Distrito de Colorado sur una actividad en el marco de la celebración del día mundial de concienciación del trastorno del espectro del autismo. La asociación de Personas con autismo de la zona atlántica fue quien organizo la actividad. A través del área de inclusión para las personas con discapacidad se brindó una charla para la toma de conciencia respecto a los derechos de las PcD,
2. Inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia.	Adoptar las medidas necesarias para resguardar la seguridad, integridad, dignidad y protección de las personas con Discapacidad en situaciones de desastres y emergencias.	Se realizó el primer teatro Foro llamado "Siempre a salvo" en coordinación con la Cruz Roja, la Comisión Nacional de Emergencias y Comisión Municipal de Accesibilidad y discapacidad de la Municipalidad de Pococí. Se concientizo acerca de cómo evacuar a las personas con los distintos tipos de Discapacidad ante alguna situación de emergencia y desastre.
3. Acceso al trabajo y empleo	Brindar oportunidades laborales a personas con discapacidad en Igualdad de Condiciones con la demás , a fin de que sean justas y favorables.	Se realizó la Inauguración del Proyecto Coopesuperacion R.L, el cual brinda oportunidad laboral a personas con discapacidad física permanente mediante la

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí
Tel: 2713 6560 ext. 173
Inclusiondiscapacidad.munip@gmail.com



		atención de llamadas del servicio 1193 del ICE. Actualmente se encuentran laborando 11 personas con discapacidad entre los 18 y 45 años de edad.
4. Protocolo de atención para personas con Discapacidad	Garantizar que las personas con discapacidad puedan tener acceso a los servicios que la institución ofrece. Asegurando el acceso a la información recibiendo un trato digno y atención prioritaria.	Se creó un protocolo de atención para personas con discapacidad en la cual detalla la manera correcta de atención a los usuarios con algún tipo de discapacidad, sea física, visual, auditiva, intelectual o psicosocial

Lic. Kembly Mora Rodríguez
Área de Inclusión para Personas con Discapacidad
Municipalidad de Pococí



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 792

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Jonathan Arce González, Director Escuela Ilusión Canta Gallo, Teléfono: 8614-57-88, dice:

OFICIO N°06 EIC-02-04-2019.

Reciba un cordial saludo de parte de La Escuela La Ilusión de Canta Gallo Código 6277, circuito 06, de la Dirección Regional de Enseñanza de Guápiles.

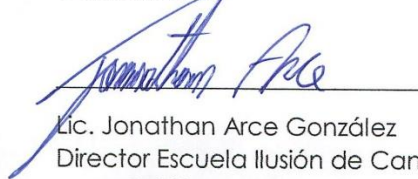
El suscrito Lic. Jonathan Arce González en calidad de Director del Centro Educativo La Ilusión de Canta Gallo y la Junta de Educación Escuela la Ilusión de Canta Gallo Cédula Jurídica 3-008-545944 ,mediante este documento solicitamos de manera respetuosa su ayuda, ya que el Centro Educativo ha sido seleccionado por parte de la fundación Omar Dengo a adquirir recursos tecnológicos(computadoras),impresoras y demás equipos que son de mucha importancia para la formación pedagógica de los estudiantes que asisten a esta institución educativa, el cual es de muy alto costo económico, sabemos que hoy en día la delincuencia está muy latente y hay que estar a la vanguardia de esta situación que enfrenta nuestra sociedad.

En la actualidad el Centro Educativo cuenta con una cerca de alambre de púas, la cual no es segura para resguardar este equipo tecnológico que es de gran importancia para el desarrollo educativo de los estudiantes, siendo esta una comunidad que está en proceso de crecimiento, razón por la cual de manera muy amable solicitamos la colaboración, de esta tan distinguida entidad para dotar a esta institución del enmallado del terreno escolar, siendo un área de 250 metros cuadrados, se le adjunta la lista y proforma de materiales para realizar este posible proyecto, el cual sería de gran ayuda para el Centro Educativo brindando más seguridad a los niños(as) que asisten y reciben la educación.

Esperando su oportuna respuesta a esta situación, se despide de ustedes Escuela La Ilusión de Canta Gallo y Junta de Educación La Ilusión de Canta Gallo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cordialmente,


Lic. Jonathan Arce González
Director Escuela Ilusión de Santa Gallo

Teléfono: 8614-5788


Sr. Marco Segura Chavarria
Presidente de Junta Educación

Teléfono: 7198-7644

**ESCUELA LA ILUSIÓN DE
CANTA GALLO**
Circuito 06
Dirección Regional, Guápiles


Srta. Isabel Arce Rodríguez
Secretaria de Junta Educación

Teléfono: 8691-9803

**JUNTA ESCOLAR Y
ADMINISTRATIVA**
Escuela La Ilusión de
Canta Gallo


Victoria Uruy V
5-224-740

0005 ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

3-101-082969

Telef.: 2767-7155 Fax:

FACTURA PROFORMA

SIN VALOR COMERCIAL

Cliente : 090336 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Cuenta : 001 MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Vend. : 0166 MARCOS ROJAS JIMENEZ

Dir. : PROYECTO MEJORAS ESCUELA LA ULISION DE CANTA GALLO

Número : 2004857

Plazo : 30 días

Fecha : 01/04/2019

Cantidad	Codigo	Nombre	Presentacion	Bod.	Ubi.	Precio Unitario	Precio Linea
250.000	2008021	MALLA CICLON GAL #10 55X55 2.00MT	METRO	0001	GENERAL	4,504.50	1,126,125.00
125.000	2018504	TUBO GAL P/MALLA 38X1.50X6.00MT	UND	0001	GENERAL	7,787.50	973,437.50
10.000	7135019	SOLDAD HILCO #6013 3/32 2.5X350	KG	0001	GENERAL	4,300.82	43,008.20
1.000	8530295	PT ANTICO MINIO ROJO 612 GL	GALON	0001	GENERAL	18,265.48	18,265.48
5.000	7056030	DISCO MET METABO 9X7/8 2.5MM	UND	0001	GENERAL	2,699.12	13,495.60
125.000	1006007	VARILLA GRAFILADA 5.25X6MT	UND	0001	GENERAL	783.90	97,987.50
10.000	1000999	CEMENTO GRIS FUERTE 50KG HOLCIM	UND	0001	GENERAL	6,172.61	61,726.10
3.000	5001001	AGREGADO ARENA DE RIO	M³	0001	GENERAL	15,000.00	45,000.00
3.000	5001056	AGREGADO PIEDRA QUINTILLA	M³	0001	GENERAL	16,400.00	49,200.00
Última Línea							

Total en letras: dos millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco con 38/100.

Observaciones:

MATERIAL ENTREGADO EN EL CENTRO EDUCATIVO ESCUELA LA ULISION DE CANTA GALLO

SubTotal ¢ 2,428,245.38
 Descuento ¢ 0.00
 Impuesto: ¢ 0.00
 Transporte ¢ 0.00
 Total Documento ¢ 2,428,245.38

Peso Total: 3,092.2500 Kg

Vigencia de la Oferta : 30 días
 Realizado por: MARCOS ROJAS JIMENEZ
 Windows\mrojasj

ALMACENES EL COLONO S.A
 CARIARI
 P.O. BOX 1000
 TEL. 2767-7155

Por ALMACENES EL COLONO S.A (CARIARI)

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Hacendarios.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 793

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo, Colegio Federado de Ingeniero y Arquitectos, dice:

En el marco de la alianza establecida en el Convenio entre el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal le invita a participar del

Foro de Efectividad Municipal

Donde se desarrollarán los siguientes temas:

- a) Presentación del Ranking municipal de trámite municipal digital 2019.
- b) Nuevo Reglamento de Obras Menores.
- c) Nueva plataforma de trámites APC requisitos.

Esta actividad se llevará a cabo el miércoles 24 de abril, hora de inicio 10:00 a.m., en el auditorio del CFIA ubicado en Curridabat; se brindará un refrigerio a partir de las 9:00 a.m. Esta jornada de trabajo está dirigida a las Alcaldías, Regidores, Concejos Municipales, para lo cual muy respetuosamente se solicita enviar 2 personas por cada municipio; y confirmen los nombres de los representantes a más tardar el próximo martes 23 de abril al correo: mblanco@cfia.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce y se Aprueban Viáticos y Transporte

ACUERDO N° 794

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández, Coordinador Dpto. Planificación y Control Constructivo, dice:

OFICIO DPCC-0056-2019

Referente: Usos de suelos conformes

Señores

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Presente

Les saludo cordialmente y mediante la presente se les recuerda que en el Alcance N°80 publicado en el diario oficial La Gaceta el día 05 de abril del presente año entro en vigencia la política municipal en materia urbanística aplicable para el cantón de Pococí en donde la Municipalidad de Pococí acordó otorgar el uso de suelo como conforme o permitido para la actividad de vivienda unifamiliar para TODAS las propiedades que se encuentran

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ubicadas dentro del territorio de nuestro cantón, por tal motivo resulta redundante referirse a cada caso en particular que requieran llevar a cabo la tramitación de vivienda unifamiliar debido a que la razón de ser de la política urbanística que ha sido dispuesta va dirigida en el sentido de simplificar los trámites de todos los contribuyentes que requieran de un uso de suelo para la actividad supra citada.

En aras de colaborar durante el proceso de transición en la aplicación de la citada política municipal se procede a indicarles que las propiedades que a continuación se enlistan les cubren lo dispuesto en el Alcance N°80 de La Gaceta, por lo que su uso de suelo para la actividad de vivienda unifamiliar es otorgado como CONFORME.

7-1902712-2016	7-1943579-2016	7-539370-1999	7-2020530-2017	7-919413-1990
7-1903928-2016	7-2061691-2018	7-2115710-2019	7-1800477-2015	7-2023253-2017
7-1902713-2016	7-419818-1997	7-2017292-2017	7-883213-2003	7-2023254-2017
7-1906103-2016	7-1031814-2005	7-2017062-2017	7-1376346-2009	7-2017379-2017
7-1902711-2016	7-1902714-2016	7-2022446-2017	7-724275-2001	7-2013198-2017
7-1903370-2016	7-2104716-2019	7-578214-1999	7-1376348-2009	7-2073093-2018
7-1903369-2016	7-1915015-2016	7-2020381-2017	7-2075001-2018	7-53727-1992
7-359468-1996	7-541541-1995	7-2020384-2017	7-1712239-2014	7-1983637-2017
7-2070479-2018	7-624874-2000	7-2020531-2017	7-2101590-2019	7-1643461-2013
7-2002029-2017	7-899765-2003	7-2020529-2017	7-2018030-2017	7-2018485-2017

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL CONSTRUCTIVO

7-2002031-2017	7-763735-2002	7-908936-2004	7-1906102-2016	7-485762-1998
7-2005230-2017	7-2046458-2018	7-242406-1995	7-2056520-2018	7-1232414-2007
7-1913480-2016	7-2113594-2019	7-2055496-2018	7-842252-2003	7-1232417-2007
7-359384-1996	7-537460-1999	7-2115264-2019	7-2114685-2019	7-1297760-2008
7-1958283-2017	7-1437182-2010	7-2115259-2019	7-690543-1987	7-520725-1983
7-2011697-2017	7-2116073-2019	7-2115258-2019	7-592724-1994	7-820132-1989
7-2084494-2018	7-2116072-2019	7-2115261-2019	7-818169-2002	7-1324240-2009
7-1046123-2006	7-2116070-2019	7-1376928-2009	7-1220841-2008	7-679972-2001
7-359404-1996	7-2116071-2019	7-302455-1996	7-2097315-2018	7-2070692-2018
7-341057-1996	7-2112898-2019	7-389633-1997	7-364070-1996	7-2096507-2018
7-102379-1993	7-2113182-2019	7-59971-1992	7-537624-1999	7-905461-2004
7-2103934-2019	7-2109428-2019	7-2114691-2019	7-2105475-2019	7-359424-1996
7-217642-1994	7-2112817-2019	7-2114686-2019	7-847909-2003	7-359372-1996
7-1690911-2013	7-2116508-2019	7-1081439-2005	7-349500-1996	7-376458-1997
7-993317-1991	7-389311-1980	7-1917630-2016	7-884580-2003	7-1468651-2010
7-512337-1998	7-2089441-2018	7-1784760-2014	7-436882-1997	7-718103-1987
7-555120-1999	7-2071427-2018	7-2113091-2019	7-585956-1999	7-1991660-2017
7-360046-1996	7-1887974-2016	7-2113092-2019	7-618750-1986	7-1701842-2013
7-206149-2018	7-2114614-2019	7-71999-1992	7-403751-1997	7-1993582-2017
7-1845925-2015	7-2090574-2018	7-600854-1999	7-2108659-2019	7-497021-1998
7-1007094-2005	7-1926371-2016	7-1803748-2015	7-807813-1989	7-922889-1990
7-964918-1991	7-2087989-2018	7-1390087-2009	7-2071545-2018	7-1493107-2011
7-536126-1998	7-2101857-2019	7-2080187-2018	7-2114682-2019	7-2096339-2018
7-2019251-2017	7-268922-1995			

Sin más por el momento se despide.



Ing. Jean Carlo Ruiz Hernández
Coordinador - Departamento Planificación y Control Constructivo

cc:

- ⇒ Archivo
- ⇒ Dra. Elibeth Fonseca Villalobos, Alcaldesa Municipal
- ⇒ Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice alcalde Municipal
- ⇒ Concejo Municipal de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce el informe.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 795

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Evelyn Blanco Montero, Encargada a.i. Departamento de ventas Junta de Protección Social, dice:

JPS-GG-GPC-VEN-254-2019.

En atención al oficio SMP-404-19 del 13 de marzo del 2019, agradecemos su atención y colaboración con nuestra institución al otorgarnos el permiso solicitado para realizar una vez más nuestra actividad de Venta de Lotería en las fechas señaladas. Detallo a continuación la información requerida sobre las ventas realizadas el año pasado en esa zona.

SORTEO	CANTIDAD DE ENTEROS VENDIDOS	PRECIO DE ENTERO	TOTAL VENDIDO
Gordito Medio Año	200	¢ 2.500.00	¢ 5.000.000.00
Gordo Navideño	115	¢80.000.00	¢ 9.200.000.00

Atentamente,

EVELYN BLANCO
MONTERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
EVELYN BLANCO MONTERO
(FIRMA)
Fecha: 2019.03.20 15:22:56
-06'00'

Evelyn Blanco Montero
Encargada a.i.
Departamento de Ventas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

ACUERDO N° 796

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Tatiana Mora Rodríguez, Directora Dirección de Calidad de Vida, Defensoría de los Habitantes, dice:

Al contestar consigne este número de oficio.

EXPEDIENTE N° 206306-2016-SI-RNO

Seguimiento denuncia por parte del Sr. Alexander Francisco Alfaro Durán.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

23-04-
796

San José, miércoles 10 de abril de 2019

OFICIO N° 04458-2019-DHR - CV

AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE NUMERO
DE OFICIO

Para: Sra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Pococí
Correos Electrónicos:
elibethvenegas@hotmail.com,
prosecretariaconcejo@yahoo.es,
n.murillo@munipococi.go.cr,
a.madrigal@munipococi.go.cr
Números de Fax: 2710-7181/ 2711-
1227

EXPEDIENTE N°
206306-2016-SI-RNO

De: Tatiana Mora Rodríguez
Directora Dirección de Calidad de
Vida

TATIANA
MORA
RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por TATIANA MORA
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.04.10
11:26:58 -06'00'

Copia: Sr. Alexander Francisco Alfaro Durán
Correo Electrónico:
alexdualfa@gmail.com

Asunto: PREVENCIÓN PARA EFECTOS DE SEGUIMIENTO

En esta institución se tramita el expediente N° 206306-2016-SI relacionado con una denuncia interpuesta por el Sr. Alexander Francisco Alfaro Durán en la que se refiere a un taller de cabezales que hicieron detrás de su casa, ya que el ruido es excesivo. El taller se ubica 200 metros al este de la Bomba Río Blanco, en La Marina de Guápiles.

Con respecto a este asunto, la Defensoría de los Habitantes mediante informe final, oficio N° 14839-2017-DHR, notificado vía fax en su oficina el día 19 de enero del 2018, recomendó lo que a continuación se transcribe:

"(...) Al Área de Salud de Pococí del Ministerio de Salud:

1. Verificar el resultado de la apelación presentada contra la Orden Sanitaria N° HC-ARS-P-5628-2017.
2. Dependiendo de lo resuelto por la Ministra de Salud, asegurarse de que el taller en cuestión presente el plan de confinamiento de ruido que se le solicitó y que el mismo sea aplicado de conformidad con la normativa.
3. En caso de que lo solicitado no se cumpliera a cabalidad, aplicar las sanciones establecidas por la normativa vigente. (...)"

Mediante oficio N° 08436-2018-DHR, notificado vía correo electrónico el día 17 de julio del 2018, se le informó que contaba con un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para la presentación del informe de cumplimiento de las recomendaciones citadas anteriormente. Este plazo venció hace bastante tiempo y en fecha 16 de noviembre del 2018 se le remitió vía correo electrónico, un recordatorio de la falta de

2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes
Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

respuesta al oficio anteriormente señalado; siendo que al día de hoy solamente consta en los registros de la Institución un acuse de recibo de dicho correo pero no una respuesta formal sobre las recomendaciones anteriormente indicadas.

En virtud de lo establecido en la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República (N° 7319), se le solicita con todo respeto que envíe el informe correspondiente dentro de los próximos **CINCO DIAS HABILES**.

En caso de no aportar la información solicitada, esta Institución se verá en la obligación de informar al Ministerio Público del incumplimiento para que proceda conforme a lo señalado por el artículo 26 de la Ley citada, que textualmente dice:

"Artículo 26. Negativa del funcionario: La negativa de un funcionario o de sus superiores para contestar o enviar la documentación requerida por la Defensoría de los Habitantes de la República, la existencia de algún acto material o de alguna actuación u omisión que entorpezcan las funciones de ésta, harán que el funcionario o los funcionarios incurran en el delito de desobediencia. En tales casos, la Defensoría de los Habitantes de la República dará cuenta inmediatamente al superior jerárquico de ese funcionario y al Ministerio Público".

Los informes y documentos relacionados podrán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, Calle 22 avenidas 7 y 11. La persona a cargo del seguimiento de las anteriores recomendaciones es la Licda. Rossana Nassar, quien puede ser ubicada en el teléfono 4000-8507 o al correo electrónico rnassar@dhr.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la Alcaldía para lo que corresponda y el seguimiento pertinente.

ACUERDO N° 797

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Contraloría General de la República, dice:

Adjunto encontrará el oficio N.° DFOE-DL-0457(05384)-2019 Remisión del borrador del informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.° 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí en la dirección prosecretariaconcejo@yahoo.es señalada por la Presidencia del Concejo de la MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ para recibir notificaciones. Sírvase enviar la confirmación de recibido a la dirección contraloria.general@cgr.go.cr con copia a desarrollo.local@cgr.go.cr

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.º **05384**

22 de abril, 2019
DFOE-DL-0457

Señor
Eliseo Araya Brenes
Presidente del Concejo Municipal
prosecretariaconcejo@yahoo.es
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Estimado señor:

Asunto: Remisión del borrador del informe de la Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.º 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí.

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República realiza en esa Municipalidad un proyecto de fiscalización posterior cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto, denominado **“Borrador del informe de la auditoría de carácter especial acerca de la ejecución de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, Ley N.º 7755, en las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba y Pococí”**.

Le remito dicho documento borrador con el propósito de que sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de ese Concejo Municipal, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de este borrador de informe. Además, para que, **en un plazo no mayor de cuatro días hábiles**, contados a partir de que dicho documento borrador haya sido de conocimiento de los miembros de ese Concejo, se sirva remitir a esta Gerencia de Área las observaciones que considere pertinentes sobre su contenido. Mucho le agradeceré enviar dichas observaciones con la respectiva nota de remisión y el sustento documental correspondiente al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr, con copia al correo alexa.valle@cgr.go.cr.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

DFOE-DL-0457

2

22 de abril, 2019

Resulta importante señalar que por tratarse de un borrador del informe, ese documento tiene carácter confidencial, pues no constituye un acto final de esta Contraloría General, sino un mecanismo de fortalecimiento de la calidad de nuestros informes, en procura de un mejoramiento de la administración y uso de los recursos de la Hacienda Pública, de ahí que esa Municipalidad resulta responsable de velar por el debido resguardo de la información que se le proporciona y que ésta se emplee únicamente para los propósitos aquí señalados.

Atentamente,

VIVIAN GARBANZO
NAVARRO (FIRMA)



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

AVV//mgr

Adjunto: Borrador del informe

Ce: Expediente de la auditoría

G: 2018000236-1



INFORME N.º **DFOE-DL-IF-00000-2019**

xx de abril, 2019

BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL
ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS
CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755,
EN LAS MUNICIPALIDADES DE BUENOS AIRES, UPALA,
CORREDORES, TURRIALBA Y POCOCÍ.

2019

Contraloría General de la República, Costa Rica
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	4
1. Introducción	6
ORIGEN DE LA AUDITORÍA	6
OBJETIVO GENERAL	6
ALCANCE	7
CRITERIOS DE AUDITORÍA	7
METODOLOGÍA APLICADA	7
LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA	9
GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO	9
SIGLAS	11
2. Resultados	12
FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755.	12
Debilidades en el análisis previo a la implementación de los proyectos financiados con partidas específicas	12
EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755.	15
Deficiencias en la ejecución de los recursos de partidas específicas	15
Oportunidades de mejora en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas	19
3. Conclusiones	23
4. Disposiciones	24
A JOSÉ ROJAS MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	25
AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	26
A CARLOS VIALES FALLAS, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	26
AL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES	27
A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	27
AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ	28
A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	28
AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA	29
A JUAN BOSCO ACEVEDO HURTADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO	30
AL CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA	31

CUADROS

CUADRO NRO. 1 TAMAÑO DE LA MUESTRA SEGÚN MUNICIPALIDAD Y GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS	8
CUADRO NRO. 2 DETALLE DE LOS RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS ACUMULADOS AL 31/01/2019....	16
CUADRO NRO. 3 DEBILIDADES EN EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS...	19

IMÁGENES

IMAGEN NRO. 1 CATEGORÍAS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS SEGÚN AVANCE PRESENTADO.....	10
IMAGEN NRO. 2 ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA GESTIÓN DE LAS PARTIDAS ESPECÍFICA	11
IMAGEN NRO. 3 RAZONES DE LA NO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS	16
IMAGEN NRO. 4 DETALLE DE LA CANTIDAD Y TIPO DE OBRAS SIN EJECUTAR	18
IMAGEN NRO. 5 CASOS DETECTADOS EN INSPECCIÓN DE CAMPO	21
IMAGEN NRO. 6 FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTRAN DEBILIDADES DE CONTROL	22
IMAGEN NRO. 7 FOTOGRAFÍAS QUE ILUSTRAN SITUACIÓN DETECTADA EN LA VERIFICACIÓN DE CAMPO.....	23



Resumen Ejecutivo

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría consideró la fiscalización de las acciones implementadas por las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala en la gestión de los recursos de partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, concretamente los recursos de la Ley N.º 7755. El periodo objeto de análisis abarcó las operaciones efectuadas entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2017, el cual se amplió cuando se consideró necesario.

Al respecto, se revisaron las acciones ejecutadas por las municipalidades fiscalizadas para orientar el proceso de formulación y selección de programas de interés social y proyectos de inversión financiados con recursos de partidas específicas, la ejecución de tales recursos de manera oportuna y efectiva, así como las acciones implementadas para el registro, control y seguimiento de las partidas.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Las partidas específicas son asignadas para atender necesidades locales y cantonales a través del financiamiento de proyectos de inversión y programas de interés social. Dichas iniciativas están relacionadas con temáticas de relevancia para el desarrollo local, por tanto, se considera relevante promover mejoras en la gestión de esos recursos, de manera que la actividad de los gobiernos locales se realice en apego a los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, es necesario que la ejecución de esos recursos cuente con los mecanismos de control y seguimiento que permitan cumplir los requerimientos jurídicos y técnicos aplicables.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Las municipalidades fiscalizadas no realizan análisis técnicos, económicos y legales a los proyectos financiados con partidas específicas que proponen los concejos de distrito, previo a la remisión de los perfiles respectivos a la Dirección General de Presupuesto Nacional; es decir, la administración no tiene una participación activa por medio de los funcionarios competentes, desde la formulación y planificación de las iniciativas.

Lo señalado en el párrafo anterior evidencia que, durante el inicio de la planificación de los proyectos, los gobiernos locales no realizan procesos de valoración para asegurar razonablemente que se cuenta con las condiciones idóneas para la ejecución exitosa de las iniciativas, por ejemplo: determinar si los recursos propuestos son suficientes, si los requerimientos de materiales, mano de obra y equipo son adecuados según el tipo de obra y si es posible legalmente la ejecución del proyecto.

Además, se determinó que al 31 de enero del 2019, las cinco municipalidades fiscalizadas acumulan ₡1.343,3 millones por concepto de partidas específicas, de los cuales el 60,0%, es decir, ₡805,2 millones corresponden a partidas específicas que no muestran ningún avance en su ejecución. Asimismo, de los ₡805,2 millones, el 70,2% fueron aprobados por la Asamblea Legislativa para los periodos anteriores al 2018, incluso en los casos de las municipalidades de Turrialba y Buenos Aires, se asignaron hace aproximadamente 25 y 20 años respectivamente, mientras que en los restantes gobiernos locales los recursos más antiguos y que no presentan avance, se aprobaron entre los años 2006 y 2010.



Adicionalmente, de los ₡1.343,3 millones, el 37,4% (₡502,2 millones) son recursos de proyectos que se encuentran en proceso, 34 de esos proyectos muestran un avance incipiente debido a que en 31 casos por un total de ₡92,0 millones, los funcionarios responsables están realizando análisis técnicos, económicos y/o legales para determinar la viabilidad de ejecutar esos recursos y en 3 casos por la suma de ₡1,7 millones, se está a la espera del aporte de la mano de obra requerida por medio del Programa Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, del total de recursos acumulados, ₡35,8 millones son saldos de partidas específicas ya ejecutadas.

Finalmente, se encontraron debilidades en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, tales como: carencia de una base de datos consolidada acerca de la asignación y grado de avance físico y financiero de las partidas, errores en el registro de los gastos asociados, ausencia de actividades de control debidamente formalizadas para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a las organizaciones beneficiarias e inexistencia de labores de seguimiento a las iniciativas que han recibido financiamiento por medio de las partidas específicas.

Todo lo anterior, constituyen oportunidades de mejora en la planificación, ejecución, control y seguimiento, que deben ser subsanadas para la gestión efectiva de los recursos por concepto de partidas específicas.

¿QUÉ SIGUE?

Se emiten disposiciones a las alcaldías municipales para que se elabore o se actualice, según corresponda, el reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas en el que se considere, entre otros aspectos, la participación de la administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, el establecimiento de las actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados y las labores de seguimiento por parte de las municipalidades, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas. Además, se dispone a las alcaldías, definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores, las cuales consideren como mínimo los funcionarios responsables, las unidades participantes, así como los plazos para ejecutar los recursos.

A los concejos municipales respectivos, se les dispone resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por las alcaldías municipales en cumplimiento a la disposición que emite el Órgano Contralor.



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS PARA EL
DESARROLLO LOCAL**

**BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER
ESPECIAL ACERCA DE LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS
ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL,
LEY N.° 7755, EN LAS MUNICIPALIDADES DE
BUENOS AIRES, UPALA, CORREDORES,
TURRIALBA Y POCOCÍ.**

1. Introducción

ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. La Ley N.° 7755, Control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, asigna recursos a las municipalidades con el propósito de atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, mediante el financiamiento de programas de interés social para la solución de problemas generales y el impulso del desarrollo local, así como de proyectos de inversión orientados a la construcción, reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.
- 1.2. A pesar de la importancia de la ejecución oportuna y eficiente de estos recursos para el desarrollo de los cantones, la Contraloría General ha observado que en el sector municipal existe una tendencia a mantener estos recursos ociosos, particularmente al cierre del periodo 2018, los gobiernos locales reportan en sus liquidaciones presupuestarias un total de recursos disponibles en el periodo de \$9.017,5 millones¹, sin embargo, los gastos del periodo únicamente alcanzaron los \$3.052,7 millones, es decir, un 33,9% de ejecución, con lo cual se mantiene el comportamiento que se ha presentado en años anteriores de una ejecución baja de esos recursos.
- 1.3. En este sentido y con el propósito de promover mejoras en la gestión efectiva de los recursos públicos asignados, la Contraloría General programó la presente auditoría en las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala.

OBJETIVO GENERAL

- 1.4. Evaluar la efectividad de la gestión realizada por las municipalidades de Buenos Aires, Upala, Corredores, Turrialba, y Pococí, respecto a los recursos de partidas específicas que deben ser canalizados para atender necesidades públicas a nivel local.

¹ Corresponde a la suma del saldo de la liquidación del periodo 2017 y los ingresos del periodo 2018.



ALCANCE

- 1.5. La auditoría consideró la fiscalización de las acciones implementadas por las municipalidades de Buenos Aires, Corredores, Pococí, Turrialba y Upala en la gestión de los recursos de partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, concretamente los recursos de la Ley N.° 7755.
- 1.6. El periodo objeto de análisis abarcó las operaciones efectuadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017, el cual se amplió cuando se consideró necesario.
- 1.7. Al respecto, se revisaron las acciones ejecutadas por las municipalidades fiscalizadas para orientar el proceso de formulación y selección de programas de interés social y proyectos de inversión financiados con recursos de partidas específicas, la ejecución de tales recursos de manera oportuna y efectiva, así como las acciones implementadas para el registro, control y seguimiento de las partidas.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

- 1.8. La comunicación de los criterios de evaluación aplicados en la presente auditoría se realizó mediante videoconferencias efectuadas los días 18 y 21 de enero de 2019. Posteriormente, se comunicaron los criterios a las alcaldías y concejos municipales, por medio de los oficios números 00746 (DFOE-DL-0071), 00748 (DFOE-DL-0072), 00759 (DFOE-DL-0075), 00761 (DFOE-DL-0076) y 00783 (DFOE-DL-0079) del 21 de enero de 2019.
- 1.9. Es preciso indicar que el Órgano Contralor concedió un plazo de tres días hábiles para la remisión de observaciones que se consideraran pertinentes en relación con dichos criterios.
- 1.10. Las municipalidades de Corredores, Pococí, Turrialba y Upala, mediante los oficios números AM-031-2019, DA-0146-2019, MT-AM-LFLA/1535-2019 y MU-EC-JCS-002-2019, respectivamente, indicaron no tener observaciones. Por su parte, la Municipalidad de Buenos Aires, en el plazo indicado, no informó sobre observaciones al oficio de referencia.
- 1.11. Para la ejecución de la auditoría se utilizaron entre otras, las siguientes fuentes de criterios: Código Municipal, Ley N.° 7794; Ley N.° 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional y su reglamento, la Ley General de Control Interno (LGCI), N.° 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

METODOLOGÍA APLICADA

- 1.12. La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, con el Manual General de Fiscalización Integral de la CGR y el Procedimiento de Auditoría vigente, establecido por la DFOE.
- 1.13. Para el desarrollo de esta auditoría se utilizó la información suministrada en las entrevistas a funcionarios de las unidades municipales involucradas, así como las respuestas a las consultas planteadas por escrito ante diferentes funcionarios de las cinco municipalidades fiscalizadas.
- 1.14. Además, se realizaron visitas a los cinco gobiernos locales para revisión de expedientes e inspección visual a una muestra de proyectos financiados con partidas específicas. Para programar las visitas se utilizó la lista de partidas

- 7 -



específicas y su correspondiente grado de ejecución con corte al 31 de octubre de 2018, información solicitada mediante oficio y suministrada por cada una de las cinco municipalidades fiscalizadas.

- 1.15. Se utilizó la técnica de *muestreo por auditoría o de aceptación* bajo un nivel de confianza del 95%, una tasa de error tolerable de 10% y una tasa de error esperada de 2% para obtener una muestra de 46 proyectos distribuidos en las cinco municipalidades y según la proporción del grado de ejecución informado por los gobiernos locales, a saber: partidas específicas o proyectos en proceso de ejecución y partidas específicas o proyectos concluidos.

Cuadro nro. 1

Tamaño de la muestra según municipalidad y grado de ejecución de las partidas específicas

Municipalidad	Partidas específicas en proceso de ejecución	Partidas específicas concluidas
Buenos Aires	11	9
Corredores	1	4
Pococí	5	6
Turrialba	1*	6
Upala	0**	3
Total	18	28

* Se revisaron las dos partidas específicas que la Municipalidad de Turrialba informó que se encontraban en proceso de ejecución, es decir, el total de proyectos inspeccionados se ajustó a 8 en esa Municipalidad.

**La Municipalidad de Upala informó que no existían al 31/10/2018, partidas específicas que se encontraran en proceso de ejecución.

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por las municipalidades fiscalizadas.

- 1.16. Para la selección de las partidas específicas a revisar se utilizó el *Método de Selección Sistemática*, la variable de interés utilizada para ordenar los datos fue el monto total aprobado por la Asamblea Legislativa para cada uno de los proyectos. Las visitas a los cinco cantones se realizaron entre los días 05 y 26 de febrero de 2019.
- 1.17. También, se diseñó y aplicó una encuesta de percepción a los síndicos propietarios y suplentes de los concejos de distrito de las cinco municipalidades fiscalizadas. El propósito de dicha encuesta fue conocer la opinión de los síndicos sobre cómo se proponen y aprueban los proyectos de partidas específicas y qué oportunidades de mejora existen sobre el tema.
- 1.18. Para la encuesta se utilizó la lista y números de teléfono de los síndicos propietarios y suplentes suministrada por las secretarías de los concejos municipales, de la cual el Órgano Contralor logró comunicarse con 57 síndicos. La encuesta se aplicó entre los días 4, 5, 11, 12 y 22 de febrero y el 22 de marzo del año 2019, mediante vía telefónica.

**LIMITACIONES QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA**

- 1.19. La Contraloría General solicitó a las cinco municipalidades remitir en un archivo en formato Excel suministrado para los efectos, el detalle en cuanto a los datos básicos de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa, así como la ejecución financiera y física de todos los proyectos de partidas específicas que se encontraban gestionando al 31 de octubre de 2018. No obstante, la información remitida por los cinco gobiernos locales presentaba omisiones e inconsistencias, aunado a que existe dispersión de la información a lo interno de las municipalidades y desconocimiento de algunos datos solicitados.
- 1.20. En razón de lo indicado, se presentaron reiterados atrasos por parte de los gobiernos locales para la entrega de la información requerida por el Órgano Contralor.

GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

- 1.21. De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7755, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), deben determinar y dar a conocer, la suma global de partidas específicas que corresponde distribuir entre las municipalidades del país para cada período. A partir de dicha comunicación, la Comisión Mixta² realiza la distribución de esa suma a nivel cantonal, de acuerdo con tres criterios: población, pobreza y extensión geográfica.
- 1.22. Además, dicha Comisión elabora una propuesta de la distribución distrital de los recursos. Esa propuesta se da a conocer a los concejos municipales para su aprobación, posteriormente, esos concejos deben comunicar a los respectivos concejos de distrito lo concerniente al monto asignado a su distrito, a efectos de que estos realicen el proceso para distribuir los recursos en proyectos de inversión y programas de interés social.
- 1.23. La selección y aprobación de las iniciativas a realizarse en el año siguiente se efectúa en concejos de distrito ampliados, es decir, en sesiones en las que participa un representante de las entidades idóneas para administrar fondos públicos y de las municipalidades en caso de que éstas sean proponentes de proyectos. De acuerdo con el Reglamento a la Ley N.º 7755, se podrán seleccionar proyectos intercantonales o interdistritales, previa aprobación de los concejos de distrito involucrados, además se dará prioridad a las iniciativas que contemplen contrapartidas ya sean provenientes de recursos propios o de donaciones.
- 1.24. Posteriormente, los concejos municipales aprueban el envío a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN) del Ministerio de Hacienda, de la propuesta de programas y proyectos a financiarse con partidas específicas³ para que esta sea incorporada en el proyecto de Presupuesto de la República para la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- 1.25. Una vez aprobados los recursos por parte de la Asamblea Legislativa, estos se tienen por incorporados a los presupuestos municipales aprobados por Contraloría General, no obstante, para su ejecución los gobiernos locales deben realizar la

² La Comisión Mixta está integrada por dos representantes de las municipalidades y un representante de los siguientes ministerios: Ministerio de Hacienda, MIDEPLAN y Ministerio de la Presidencia.

³ La DGPN solicita que las propuestas sean presentadas por medio de un formulario denominado "Perfil de proyecto".

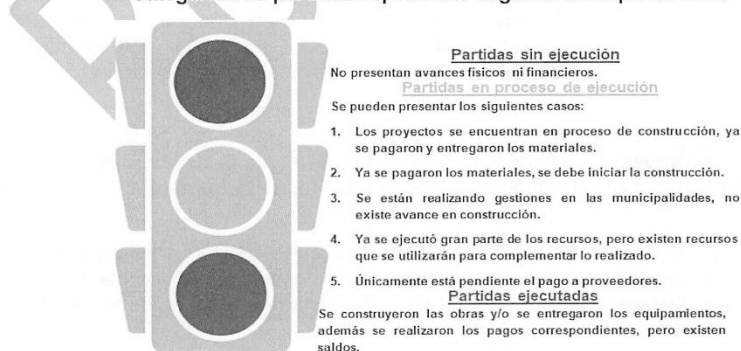


comunicación previa a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

- 1.26. Las municipalidades a través de distintas unidades, como por ejemplo: planificación, presupuesto, proveeduría, tesorería, administración financiera y unidades responsables de manera directa de la gestión de las partidas específicas, deben coordinar con las organizaciones del cantón y/o síndicos de los concejos de distrito para ejecutar la partida específica.
- 1.27. La ejecución de la partida puede ser realizada con la entrega por parte de las municipalidades de los materiales a las organizaciones del cantón para que estas construyan las obras, ejecutada por alguna de las unidades municipales relacionadas directamente con la partida como la unidad técnica de gestión vial en el caso de inversiones en caminos o puentes o con la contratación por obra terminada. En otros casos, la partida específica se otorga para la compra de mobiliario, combustible, maquinaria o distintos equipamientos, los cuales son adquiridos por la municipalidad para ser entregados a las organizaciones beneficiarias.
- 1.28. Cabe señalar que los recursos permanecen en caja única del Estado y para realizar el pago a los proveedores, las municipalidades deben solicitar autorización a Tesorería Nacional por medio de un formulario de avance de obras.
- 1.29. En las municipalidades existen unidades encargadas de gestionar los recursos de partidas específicas, para el caso de la Municipalidad de Buenos Aires a partir del año 2017 se conformó la Oficina de Dirección Técnica y Estudios.
- 1.30. En cuanto al total de recursos aprobados a las municipalidades fiscalizadas, en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República de los periodos 2017 y 2018, se asignaron ₡378,1 millones y ₡252,1 millones, respectivamente.
- 1.31. Según el nivel de avance presentado, las partidas específicas pueden clasificarse en tres categorías, a saber: partida sin ejecución, partida en proceso de ejecución y partida ejecutada. La siguiente imagen muestra mayor detalle de las tres categorías.

Imagen nro. 1

Categorías de partidas específicas según avance presentado



Fuente: Contraloría General de la República, con base en información recopilada en la presente auditoría.



1.32. En otro orden de ideas, el inciso c del artículo 7 de la Ley N.° 7755, indica que los saldos de las partidas ejecutadas así como los respectivos intereses, podrán ser utilizados por las municipalidades para comprar combustible y darle mantenimiento a la maquinaria municipal, cuando tengan tres años o más de encontrarse en la cuenta de caja única. Esos saldos no pueden usarse para ningún otro propósito y antes de aplicar esa variación de destino, las municipalidades tienen que presupuestar los gastos respectivos, los cuales deberán ser refrendados por la Contraloría General de la República.

1.33. Finalmente, las partidas específicas incorporadas en los presupuestos públicos podrán variarse tanto en el monto como en el destino a propuesta de las municipalidades, tal solicitud es aprobada por la Asamblea Legislativa. La siguiente imagen presenta un resumen de lo comentado referente a la asignación, distribución, aprobación y ejecución de las partidas específicas.

Imagen nro. 2
Actividades vinculadas con la gestión de las partidas específicas



Fuente: Contraloría General, a partir de lo indicado en la Ley N.° 7755 y su reglamento.

SIGLAS

1.34. Para la lectura de este informe, considere las siglas enunciadas en el cuadro siguiente:

SIGLA	Significado
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CGR	Contraloría General de la República
DGP	Dirección General de Presupuesto Nacional
DFOE	División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR
LGCI	Ley General de Control Interno
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
PRONAE	Programa Nacional de Empleo
SIPP	Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos



2. Resultados

FORMULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.° 7755

Debilidades en el análisis previo a la implementación de los proyectos financiados con partidas específicas

- 2.1. Las municipalidades fiscalizadas no realizan análisis técnicos, económicos y legales a los proyectos financiados con partidas específicas que proponen los concejos de distrito, previo a la remisión de los perfiles respectivos a la DGNP; es decir, la administración no tiene una participación activa por medio de los funcionarios competentes, desde la formulación y planificación de las iniciativas.
- 2.2. En ese mismo sentido, durante el inicio de la planificación de los proyectos y programas, los gobiernos locales no realizan procesos de valoración para asegurar razonablemente que se cuenta con las condiciones idóneas para la ejecución exitosa de las iniciativas, por ejemplo: determinar si los recursos propuestos son suficientes, si los requerimientos de materiales, mano de obra y equipo son adecuados según el tipo de obra y si es posible legalmente la ejecución del proyecto.
- 2.3. En la Municipalidad de Buenos Aires, para los proyectos de partidas específicas de los periodos 2018 y 2019 se brindó a los Concejos de Distrito orientación legal y económica previo a las sesiones de aprobación de los proyectos por parte de los concejos de distrito ampliados, sin embargo, no es una práctica usual documentar el análisis realizado a cada proyecto en las actas de esas sesiones, ni en los expedientes de los proyectos.
- 2.4. Asimismo, los gobiernos locales de Corredores y Upala no brindaron capacitaciones y/o asesoría durante el proceso previo a la presentación de los perfiles de los proyectos financiados con recursos de partidas específicas ante la DGNP, correspondientes a los periodos 2017 y 2018. Las municipalidades restantes brindaron capacitaciones sobre partidas específicas a los concejos de distrito y/o entidades de los cantones durante los años señalados.
- 2.5. En línea con lo anterior, el Órgano Contralor consultó a 57 síndicos propietarios y suplentes de los gobiernos locales fiscalizados acerca de su percepción sobre cómo se gestionan los recursos de partidas específicas. En dicha consulta se determinó que el 80,7% (46) de los síndicos desconocen el concepto de análisis de viabilidad técnica, económica y legal de los proyectos, mientras que un 28,1% (16 síndicos) manifestó que previo a la aprobación de los proyectos de partidas específicas, no se realizan análisis de viabilidad legal, técnica y económica.
- 2.6. La situación antes descrita es contraria a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N.° 7755 de reiterada cita, la cual establece que las municipalidades deben desempeñar un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas,

- 12 -



coordinar y apoyar la ejecución de programas de capacitación permanente para formular los proyectos de inversión y los programas que se financiarán con partidas específicas, así como garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

- 2.7. Además, el Código Municipal en su artículo 59 establece que para el debido cumplimiento de las funciones propias de los concejos de distrito, las municipalidades suministrarán el apoyo administrativo. Aunado a ello, el artículo 54 de esa misma norma se refiere a los concejos de distrito como los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades; mientras que el artículo 57, señala que, sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los concejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella.
- 2.8. Sobre el tema de interés de los párrafos anteriores, el numeral 2.5, inciso e) sostenibilidad, de los Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local (L-1-2009-CO-DFOE), también indica que durante la planificación y en lo que atañe a la viabilidad de los proyectos que emprendan los gobiernos locales, se deberá considerar la factibilidad administrativa, técnica, financiera, económica y ambiental
- 2.9. Al respecto, el documento "Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación 2014" del MIDEPLAN, ha definido que la prefactibilidad es "un estudio avanzado, coherente, con información y análisis profundo sobre variables importantes de un proyecto, como: identificación del proyecto, el mercado, la tecnología, la reducción de riesgo a desastres, el impacto ambiental y la evaluación financiera y económica-social".
- 2.10. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considera que el análisis de prefactibilidad es la etapa del proyecto en la cual "se precisa con mayor detalle la información proveniente del perfil y se incorporan datos adicionales que permitan descartar ciertas alternativas y perfeccionar las restantes. Con el conjunto de alternativas preseleccionadas se hacen las evaluaciones técnicas y económicas, con el propósito de establecer cuál es la mejor alternativa de proyecto y descartar las restantes"⁴.
- 2.11. Lo señalado en cuanto a la falta de participación activa de las municipalidades, obedece principalmente a la carencia de regulación interna para la gestión de los recursos de partidas específicas, en la que se establezca la participación del personal competente de la municipalidad en el proceso de formulación y selección de los proyectos, así como la responsabilidad de elaborar previo a la remisión de los perfiles a la DGP, los análisis de prefactibilidad técnica, económica y legal, de forma que se garantice razonablemente la viabilidad de los proyectos y por ende la ejecución oportuna de estos.

⁴ Manual: Bases conceptuales para el ciclo de cursos sobre gerencia de proyectos y programas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL



- 2.12. En las municipalidades de Buenos Aires y Upala, las debilidades se presentan debido a que en los reglamentos vigentes que regulan el funcionamiento de los concejos de distrito y el trámite de las partidas específicas asignadas a esos cantones, no se consideran los aspectos comentados en el párrafo anterior.
- 2.13. Adicionalmente, la intervención⁵ de los funcionarios encargados de las partidas específicas de las municipalidades de Corredores, Pococí, Turrialba⁶ y Upala, ocurre posterior a la aprobación de los recursos por parte de la Asamblea Legislativa (cuando ya tienen un fin específico) y no desde la planificación de los proyectos; de forma que hasta que los recursos de partidas específicas se encuentran en caja única del Estado, se realizan las gestiones correspondientes para determinar la viabilidad del proyecto en términos legales, económicos y técnicos.
- 2.14. Las debilidades comentadas han generado que las municipalidades gestionen los recursos de forma inoportuna e ineficiente, de manera que se presentan atrasos en la ejecución de los proyectos y se mantienen recursos acumulados en promedio desde hace 16 años aproximadamente. Lo anterior, debido a que una vez aprobados los recursos por parte de la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales realizan análisis legales y técnicos para determinar la viabilidad de los proyectos, coordinan con las comunidades la disponibilidad de la mano de obra para el proyecto, entre otras gestiones que demoran la ejecución de los proyectos o incluso descartan su ejecución en los términos aprobados por la Asamblea Legislativa. En el párrafo N.º 2.17 de este documento se presenta mayor detalle de los recursos acumulados por las cinco municipalidades.
- 2.15. También, la aprobación de proyectos que no son viables técnica, económica y legalmente, ocasiona que los gobiernos locales deban coordinar con los concejos municipales de distrito y organizaciones comunales para gestionar una variación de destino de los recursos ante la Asamblea Legislativa, en consecuencia, se extiende el tiempo para utilizar los recursos en la atención efectiva de las necesidades comunales. Por ejemplo, la Municipalidad de Buenos Aires solicitó en el 2015 la variación de destino de una partida por la suma de ₡2,3 millones, pero a la fecha no ha recibido la autorización requerida.
- 2.16. Asimismo, existe el riesgo de crear falsas expectativas hacia las comunidades sobre la atención plena de sus necesidades, debido a la aprobación de proyectos que no son viables y cuyo alcance se debe modificar posteriormente, de igual forma se dificulta que los gobiernos locales confirmen que las entidades beneficiarias cuentan con la organización administrativa y técnica suficiente para el desarrollo eficiente y eficaz del proyecto. Además, limita que se cuente con el conocimiento de los riesgos que podrían afectar la ejecución exitosa de los proyectos, a saber:
- i. Insuficiencia de recursos para completar la obra.

A manera de ejemplo:
Las municipalidades de Buenos Aires y Corredores utilizaron ₡1,2 y ₡1,3 millones, respectivamente, para el pago de servicios profesionales de proyectos a los cuales posteriormente se les solicitó una variación de destino.

⁵ La Municipalidad de Buenos Aires, a partir de los periodos 2018 y 2019, aportó evidencia de esa intervención por medio de charlas de orientación, como se comenta en el párrafo 2.3 de este documento.

⁶ La Municipalidad de Turrialba informó que tiene una participación general en la revisión del proyecto definido por los concejos de distrito, no obstante dicha revisión podría mejorarse.



- ii. Cambio en la conformación de las entidades beneficiarias y los concejos de distrito, lo que dificulta la implementación y seguimiento del proyecto.
- iii. Ausencia de la persona encargada del proyecto por parte de la comunidad, situación que acarrea consecuencias en el interés y empoderamiento de la comunidad sobre la ejecución del proyecto.
- iv. Pago de gastos innecesarios vinculados con el diseño de proyectos que no son ejecutados (Ver cuadro inserto).

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO NACIONAL, LEY N.º 7755

Deficiencias en la ejecución de los recursos de partidas específicas

- 2.17. Las municipalidades fiscalizadas acumulan al 31 de enero del 2019, ₡1.343,3 millones por concepto de partidas específicas, de los cuales el 60,0%, es decir, ₡805,2 millones corresponden a partidas específicas que no muestran ningún avance en su ejecución. Asimismo, de los ₡805,2 millones, el 70,2% fueron aprobados por la Asamblea Legislativa para los periodos anteriores al 2018, incluso en los casos de las municipalidades de Turrialba y Buenos Aires, se asignaron hace aproximadamente 25 y 20 años respectivamente, mientras que en los restantes gobiernos locales los recursos más antiguos y que no presentan avance, se aprobaron entre los años 2006 y 2010.
- 2.18. Adicionalmente, de los ₡1.343,3 millones, el 37,4% (₡502,2 millones) son recursos de proyectos que se encuentran en proceso, 34 de esos proyectos muestran un avance incipiente debido a que en 31 casos por un total de ₡92,0 millones, los funcionarios responsables están realizando análisis técnicos, económicos y/o legales para determinar la viabilidad de ejecutar esos recursos y en 3 casos por la suma de ₡1,7 millones, se está a la espera del aporte de la mano de obra requerida por medio del Programa Nacional de Empleo (PRONAE)⁷ del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 2.19. Además, del total de recursos acumulados, ₡35,8 millones son saldos de partidas específicas ya ejecutadas. El cuadro N.º 2 muestra más detalles por municipalidad sobre lo comentado.

⁷ Por medio de la modalidad "Obra comunal" de ese Programa, se otorgan subsidios económicos temporales para construir la infraestructura necesaria con el apoyo de personas desempleadas de los cantones.



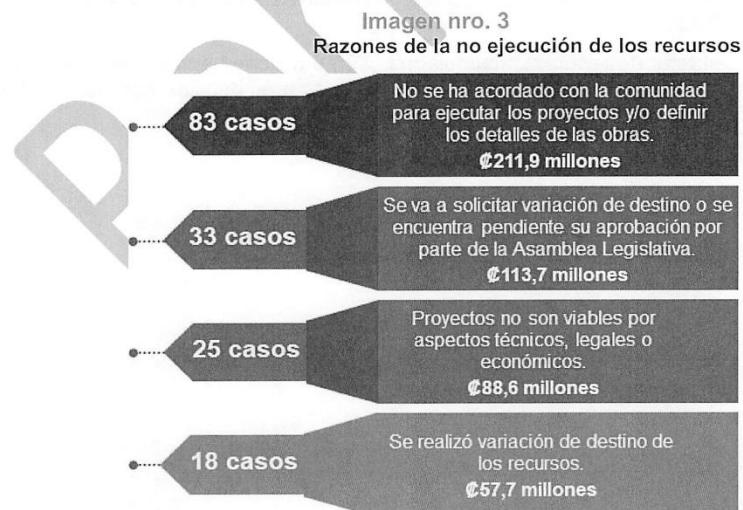
Cuadro nro. 2
Detalle de los recursos de partidas específicas acumulados al 31/01/2019
(En millones de colones)

Municipalidad	Recursos acumulados	Recursos asignados para el periodo 2018 ⁽¹⁾	Total de recursos de partidas específicas sin avance en ejecución ⁽²⁾	Antigüedad de los recursos de partidas específicas sin ejecución ⁽³⁾	Total de recursos de partidas específicas en proceso	Saldo de partidas ya ejecutadas
Buenos Aires	311,6	69,6	258,7	1999	40,0	12,9
Corredores	342,4	43,0	224,9	2007	116,7	0,8
Pococí	256,7	46,3	149,7	2006	98,0	9,0
Turrialba	255,2	24,3	87,4	1993	156,7	11,1
Upala	177,4	57,0	84,5	2010	90,8	2,0
Total	1.343,3	240,2	805,2	-	502,2	35,8

⁽¹⁾ Las municipalidades informaron que dichos recursos fueron depositados por Tesorería Nacional en el mes de diciembre del periodo 2018.
⁽²⁾ Se incluyen los recursos aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2018. En el caso de la Municipalidad de Buenos Aires, se consideran las variaciones de destino aprobadas durante el 2018 y en la Municipalidad de Corredores se sumaron los recursos en los que se desconoce información sobre su aprobación y uso.
⁽³⁾ Se refiere al periodo más antiguo de aprobación de los recursos que no muestran avance en su ejecución.

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

- 2.20. En cuanto a las partidas específicas que no presentan ningún avance en ejecución y que fueron asignadas en periodos anteriores al 2018, el Órgano Contralor identificó principalmente cuatro situaciones que han impedido la ejecución oportuna de esos recursos, la imagen siguiente muestra el detalle de la cantidad de recursos sin ejecutar según cada situación.



Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.



- 2.21. Aunado a lo anterior, el Órgano Contralor determinó que las municipalidades fiscalizadas no cuentan con un proceso formal para notificar a las organizaciones y comunidades beneficiarias, en cuanto a los recursos de partidas específicas acumulados; a fin de promover el involucramiento de estas y la toma de decisiones oportunas sobre el uso de esos recursos. Sobre el particular, es necesario considerar que los distritos deben conocer si existen partidas específicas que no se han ejecutado o recursos que se encuentran disponibles después de realizar el pago a los proveedores y que podrían emplearse en el mismo proyecto.
- 2.22. La situación comentada en el párrafo anterior fue evidenciada mediante la consulta a 57 de los síndicos propietarios y suplentes pertenecientes a los concejos de distrito de las municipalidades auditadas, quienes desconocían el total de los recursos de partidas específicas que tiene acumulado el distrito al que representan.
- 2.23. Además, los gobiernos locales no han establecido mecanismos que les permitan utilizar los saldos de partidas específicas ya ejecutadas, por el contrario, tienen la práctica de acumular esos saldos con el propósito de utilizarlos para compra de combustible o mantenimiento de maquinaria municipal una vez transcurrido el periodo de tres años o más, según lo señalado en el inciso c) del artículo 7 de la Ley N.º 7755.
- 2.24. En el caso de la Municipalidad de Buenos Aires, se mantienen ₡12,9 millones que corresponden a saldos de partidas específicas ya ejecutadas, no obstante, en contraste con los cuatro gobiernos locales restantes, los funcionarios responsables manifiestan que se encuentran coordinando con los síndicos para agrupar dichos saldos y que se puedan desarrollar otros proyectos de interés para las comunidades, es decir, solicitar una variación de destino ante la Asamblea Legislativa.
- 2.25. La situación expuesta tiene como principal efecto la inoportunidad en la atención de las necesidades de las comunidades, las cuales han sido expresadas en proyectos de inversión de infraestructura vinculada con temas relevantes para la promoción del desarrollo local, tales como: participación comunal, deporte y recreación, transporte, educación, salud, entre otros. La imagen siguiente muestra el detalle de la cantidad y tipo de obras que no se han ejecutado.



Imagen nro. 4
Detalle de la cantidad y tipo de obras sin ejecutar*



*Se realizó una aproximación del tipo de obra de acuerdo con el nombre de la partida específica.

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

- 2.26. En ese mismo sentido, al tener recursos ociosos por amplios periodos, se genera el riesgo de un posible desfinanciamiento de los proyectos. Lo anterior, debido a que gran parte de los recursos de partidas específicas se destinan a la construcción, reconstrucción, mejoramiento o mantenimiento de infraestructura pública o comunal, por ende, se requiere adquirir materiales de construcción que ante eventuales alzas en sus precios podría incidir en el logro de los objetivos planteados. Se debe tener presente que el proyecto nace con una idea de los recursos monetarios necesarios, no obstante, para cuando sean ejecutados estos recursos han perdido valor.
- 2.27. La acumulación de recursos, es una situación que va en detrimento de los principios fundamentales de economía, eficiencia y eficacia que deben prevalecer en la actividad de los entes públicos. Sobre este tema, el artículo 8 de la Ley N.º 7755, señala que en la ejecución de los proyectos y programas financiados con recursos de partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, se deberá lograr el más alto grado de eficiencia y eficacia.
- 2.28. Asimismo, el Código Municipal en su artículo 17, le asigna a la persona titular de la alcaldía la correcta ejecución de los presupuestos municipales. Mientras que los artículos 4 y 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131, establecen que todo presupuesto público deberá responder a los principios presupuestarios generalmente aceptados, entre ellos el principio de gestión financiera, el cual estipula que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.



Oportunidades de mejora en el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas

2.29. En las cinco municipalidades se determinaron debilidades en el registro, control y seguimiento de los proyectos de inversión y programas de interés social que han recibido recursos de partidas específicas. Las debilidades identificadas se detallan por municipalidad en el cuadro siguiente.

Cuadro nro. 3

Debilidades en el registro, control y seguimiento de las partidas específicas

Situación encontrada	Municipalidad				
	Buenos Aires	Corredores	Pococí	Turrialba	Upala
No se cuenta con una base de datos consolidada acerca de la asignación y uso de los recursos de partidas específicas.	x	x	x	x	x
En el modelo electrónico de la liquidación presupuestaria 2017 se incluyeron datos de partidas específicas, sin embargo, corresponden a otros recursos municipales o a transferencias recibidas para otros fines.	x	x	x		x
Se ha incurrido en errores en el registro de los gastos asociados a partidas específicas.		x	x		
Mantiene recursos, inclusive de intereses ganados, en cuentas de la Municipalidad, pero se desconoce a qué partidas específicas pertenecen.		x			
No ha establecido formalmente las actividades de control que deben seguir las organizaciones beneficiarias y/o los síndicos municipales para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.	x	x	x	x	x
No ha establecido formalmente labores de seguimiento a las iniciativas que han recibido recursos de partidas específicas.	x	x	x	x	x

Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

2.30. Lo descrito en el cuadro anterior, no cumple con lo indicado en el artículo 21 del Reglamento a la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley N° 7755, el cual le asigna a las municipalidades la responsabilidad de llevar el control y seguimiento a nivel cantonal y distrital, de todos los programas o proyectos de inversión financiados con fondos provenientes de las partidas específicas, sean ejecutados por ellas mismas, por medio de contrataciones, por convenios con otras instituciones gubernamentales o no gubernamentales, o bien, por las entidades idóneas. Además, en caso de que se trate de programas o proyectos de las municipalidades, estas deben nombrar al funcionario responsable de llevar a cabo este control.



- 2.31. También, son situaciones que contradicen lo indicado en el artículo 15 de la LGCI, en el sentido de que es deber de la administración documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas y los procedimientos de control que definan, al menos, lo referente a:
- La autoridad y responsabilidad de los funcionarios encargados de autorizar y aprobar las operaciones de la institución.
 - El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.
 - La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.
- 2.32. Sobre los temas comentados, las Normas de Control Interno para el Sector Público (4.5.1 y 4.6), señalan que la administración debe ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.
- 2.33. Las debilidades en el registro, control y seguimiento mencionadas en el cuadro N.º 3, se deben en parte a que las municipalidades fiscalizadas no cuentan con regulación formalizada en la que se designe a las unidades y funcionarios municipales responsables y se establezcan las labores de coordinación y demás actividades requeridas para registrar y mantener actualizada la información en cuanto a la asignación de los recursos de partidas específicas y su grado de avance físico y financiero.
- 2.34. Tampoco se ha normado por parte de los gobiernos locales, lo relativo a las actividades de control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, particularmente lo relacionado con la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a las comunidades cuando los proyectos son ejecutados por las organizaciones comunales, y el seguimiento que realizará la municipalidad una vez se hayan ejecutado las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- 2.35. Por otro lado, no se ha consolidado entre las unidades y funcionarios encargados de los temas relacionados con partidas específicas, un proceso de comunicación que les permita contar con un panorama completo de los recursos de partidas específicas, por tanto, existe segregación de información relevante para la gestión de los recursos asignados.
- 2.36. La carencia de un registro completo y actualizado acerca de la asignación y avance en la ejecución física y financiera de las partidas específicas y otra información de interés, limita la gestión de esos recursos en vista de que los funcionarios responsables de su ejecución han concentrado sus esfuerzos hacia la atención de los proyectos aprobados en años recientes, los de mayor monto o de aquellas comunidades que se mantienen más activas y se acercan a la municipalidad para solicitar la ejecución pronta de los recursos.



- 2.37. Sobre lo indicado en el párrafo anterior, en las visitas realizadas por el Órgano Contralor se detectó que en las municipalidades de Pococí y Turrialba se desconocía el detalle del movimiento de recursos y el grado de avance en la ejecución de dos proyectos aprobados en los años 2012 y 2009, respectivamente. Para el caso de Buenos Aires, se identificó que en la partida específica "Mejoras al acueducto de Maíz de Colinas, distrito Colinas", del periodo 2017, el estado informado a Contraloría no correspondía con el avance real del proyecto. La imagen siguiente presenta el detalle de los dos proyectos de las municipalidades de Pococí y Turrialba.



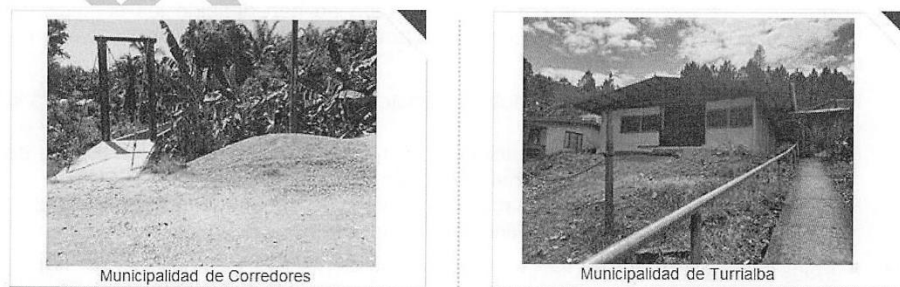
Fuente: Contraloría General, con base en información proporcionada por los gobiernos locales fiscalizados.

- 2.38. En el caso de la Municipalidad de Pococí, la carencia del registro en referencia propició que se utilizara un total de ₡2,4 millones en la compra de equipo de cómputo para la Unidad de Gestión Ambiental Municipal, lo cual no se ajusta a lo definido en el perfil del proyecto que se remitió a la DGPN en el año 2009, por cuanto en dicho perfil se indicó que se compraría equipo de cómputo, equipo de oficina y manuales para campaña de reciclaje de la Fundación Pococí Limpio.
- 2.39. Por su parte, la ausencia de actividades de control debidamente formalizadas respecto a la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados a las entidades beneficiarias y/o síndicos municipales plantea riesgos asociados con la pérdida, sustracción, deterioro o uso indebido de estos.
- 2.40. Lo anterior, debido a que las municipalidades han delegado esas labores de control en los representantes de las comunidades, pero no han definido las condiciones básicas que deben cumplir esas personas para asegurar razonablemente, al menos lo siguiente:
- i. Que los materiales entregados se ejecuten de acuerdo con la finalidad para la cual se otorgaron.
 - ii. Que se almacenen en instalaciones que reúnan las condiciones adecuadas de acuerdo con el tipo de material entregado.
 - iii. Que se mantengan en instalaciones que cuenten con medidas de seguridad.
 - iv. Que se utilicen de manera eficiente y oportuna.
- 2.41. A manera de ejemplos, en la inspección realizada por la Contraloría General se observó que en un proyecto de la Municipalidad de Corredores una parte de los materiales entregados a la Junta de Educación de la Escuela El Labrador para la construcción de un puente, se mantenían en la vía pública.



- 2.42. En la Municipalidad de Turrialba se determinó que desde el 28 de setiembre de 2016 se pagaron ₡2,3 millones por materiales comprados para la construcción de rampas y aceras de acceso al salón comunal de Jabillos, no obstante, a la fecha de la inspección las obras no se habían ejecutado y los materiales se mantenían en las instalaciones del proveedor, pero la Municipalidad no contaba con un respaldo documental por parte de esa empresa porque delegó el recibo y verificación de los materiales comprados al síndico propietario del distrito Pavones, este último realizó solicitud verbal a la Ferretería para almacenar los materiales hasta que se contara con la mano de obra para concretar la construcción.
- 2.43. Cabe aclarar que fue por consulta del Órgano Contralor que la Municipalidad de Turrialba gestionó ante el proveedor un oficio mediante el cual se confirma que los materiales serán entregados al gobierno local en el mes de mayo del año en curso. La Municipalidad prevé culminar las obras en el segundo semestre del periodo 2019.
- 2.44. Además, en la Municipalidad de Upala, se encontró en el expediente de la partida específica denominada "Construcción de plantel para la maquinaria de la Municipalidad de Upala", aprobada por la suma de ₡85,4 millones, el acta de recepción de materiales con fecha del 11 de febrero de 2019 y una factura por ₡59,1 millones de esa misma fecha, sin embargo, al 14 de febrero de 2019 los materiales no se encontraban almacenados en las instalaciones del gobierno local y no existía evidencia documental en el citado expediente de un acuerdo con el proveedor para el almacenamiento de estos.
- 2.45. Sobre este último caso, en el transcurso de la inspección, la Municipalidad de Upala entregó a esta Contraloría un oficio del proveedor para hacer constar que los materiales se encuentran almacenados en la bodega de este y oficio de la Tesorería Municipal en el que se indica que al 14 de febrero no se habían efectuado los pagos respectivos.
- 2.46. Las siguientes fotografías muestran parte de las situaciones comentadas en los casos de las municipalidades de Corredores y Turrialba.

Imagen nro. 6
Fotografías que ilustran debilidades de control



Fuente: Contraloría General, con base en resultados de la inspección de campo.



- 2.47. En cuanto a la carencia de labores de seguimiento, existe el riesgo de que no se prevengan o detecten oportunamente situaciones que afectan el buen uso y/o el mejor aprovechamiento de los recursos públicos asignados.
- 2.48. En relación con ese riesgo, en la Municipalidad de Turrialba se destinaron ₡17,2 millones para la partida específica "Construcción edificio y equipamiento para laboratorio Colegio Telesecundaria Pacayitas", sin embargo, de las verificaciones efectuadas en ese centro educativo se comprobó que el laboratorio de cómputo, el mobiliario y el equipo informático adquirido no se utilizan para los fines previstos, incluso por parte del centro educativo se indicó que el laboratorio se ha empleado como bodega, pero que se espera asignarlo para su uso como aula de orientación; además que el equipo de cómputo no se utilizó.
- 2.49. Cabe indicar que la Municipalidad de Turrialba desconocía la situación referida debido a que al igual que en las restantes municipalidades, la partida específica se documenta con el estado "ejecutada" por medio del acta de recepción de las obras o con documentos similares. Los funcionarios municipales responsables de la gestión de los recursos manifiestan que las entidades beneficiarias son las llamadas a la conservación y aprovechamiento del beneficio recibido.

Imagen nro. 7

Fotografías que ilustran situación detectada en la verificación de campo



Fuente: Contraloría General, con base en resultados de la inspección de campo.

3. Conclusiones

- 3.1. Los recursos de partidas específicas han sido asignados en los presupuestos nacionales para atender necesidades que se consideran prioritarias debido a que surgen de propuestas de las comunidades y que en otras condiciones no contarían con el financiamiento requerido para su ejecución, por ello esta Contraloría General considera relevante que esos recursos sean ejecutados de manera eficiente y oportuna en la atención efectiva de esas necesidades.
- 3.2. No obstante, y a pesar de los recursos de partidas específicas que los cinco gobiernos locales han venido gestionando, la revisión efectuada permite concluir que se requieren importantes mejoras que contribuyan a los fines establecidos en la Ley N.° 7755.



- 3.3. Las debilidades en cuanto a la participación de las cinco administraciones municipales en el proceso de formulación y selección de los proyectos que son financiados con recursos de partidas específicas y la ausencia de capacitación hacia los concejos de distrito ampliados en las municipalidades de Corredores y Upala, entidades responsables de la aprobación de esos proyectos, representan carencias que dificultan la ejecución oportuna y eficiente de los proyectos, muestra de ello es la elevada cantidad de recursos que acumulan las cinco municipalidades fiscalizadas.
- 3.4. Además, se requiere mejorar las regulaciones vinculadas con el registro, control y seguimiento de los recursos de partidas específicas, de forma que se fortalezca la gestión que se realiza y se implementen mejoras que propicien el buen uso y el mayor aprovechamiento de los recursos públicos invertidos.
- 3.5. Finalmente, los resultados obtenidos ponen en evidencia que es necesario fortalecer las labores de coordinación a lo interno de las municipalidades, y entre las administraciones municipales, los concejos de distrito y las comunidades beneficiarias, a efectos de que cada una de las partes intervenga activamente en el cumplimiento de los propósitos pretendidos en la Ley N.° 7755.

4. Disposiciones

- 4.1. De conformidad con las competencias asignadas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.° 7428, y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes disposiciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo (o en el término) conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad.
- 4.2. Para la atención de las disposiciones incorporadas en este informe deberán observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante resolución N.° R-DC-144-2015, publicados en La Gaceta N.° 242 del 14 de diciembre del 2015, los cuales entraron en vigencia desde el 4 de enero de 2016.
- 4.3. Este Órgano Contralor se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las disposiciones emitidas, así como de valorar el establecimiento de las responsabilidades que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales disposiciones.



A JOSÉ ROJAS MÉNDEZ, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.4 Actualizar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar el reglamento que regula la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.5 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales



sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES

- 4.6 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.º 4.4. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

A CARLOS VIALES FALLAS, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.7 Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:
- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
 - Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
 - Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7755.
 - Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
 - Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
 - Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).



4.8 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES

4.9 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.º 4.7. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

A ELIBETH VENEGAS VILLALOBOS, EN SU CALIDAD DE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.10 Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

- 27 -



Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

- 4.11 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerarse como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

- 4.12 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.º 4.10. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

A LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

- 4.13 Elaborar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar un reglamento que regule la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:
- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
 - Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas



específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.° 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

- 4.14 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA

- 4.15 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.° 4.13. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).



A JUAN BOSCO ACEVEDO HURTADO, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE UPALA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4.16 Actualizar, someter a la aprobación del Concejo Municipal, publicar e implementar el reglamento que regula la gestión de los recursos de partidas específicas, de manera que ese reglamento contemple como mínimo lo siguiente:

- Unidades, funcionarios municipales participantes y responsabilidades en el proceso de gestión de partidas específicas, entre ellas la obligación de mantener un registro completo y actualizado sobre el avance en la ejecución de los recursos de partidas específicas.
- Participación de la Administración en el proceso de formulación y selección de los proyectos, a través de la elaboración y documentación de análisis internos de viabilidad técnica, legal y económica de los proyectos de partidas específicas, previo a la remisión de los perfiles a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
- Proceso a seguir para realizar variación de destino a los proyectos de partidas específicas, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7755.
- Actividades de control que deben seguir las organizaciones comunales beneficiarias para la recepción, resguardo y buen uso de los materiales entregados.
- Labores de seguimiento por parte de la Municipalidad, posterior a la finalización de las iniciativas que han sido financiadas con recursos de partidas específicas.
- Proceso a seguir para el uso de saldos de partidas específicas ejecutadas.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de octubre de 2019, un oficio haciendo constar que se elaboró y se remitió la propuesta de actualización del citado reglamento al Concejo Municipal. Dos meses posteriores a la aprobación de dicho reglamento por parte del Concejo Municipal, remitir un oficio haciendo constar el número del Diario Oficial La Gaceta donde consta la publicación del reglamento y tres meses posterior a la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, un oficio haciendo constar la implementación del reglamento (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

4.17 Definir e implementar acciones para ejecutar los recursos acumulados correspondientes a partidas específicas sin ejecución, así como los saldos sin utilizar correspondientes a partidas ejecutadas, aprobados por la Asamblea Legislativa para el periodo 2017 y anteriores. Dichas acciones deberán considerar como mínimo:

- Funcionarios responsables.
- Unidades participantes.
- Plazos para ejecutar los recursos.

Para dar por acreditado el cumplimiento de esta disposición, esa Alcaldía Municipal deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General, a más tardar al 31 de julio de 2019, un oficio haciendo constar que se definieron las acciones. Adicionalmente, se deben enviar dos informes de avance semestrales



sobre la implementación de dichas acciones a partir de la definición de estas (Ver párrafos del 2.17 al 2.28).

AL CONCEJO MUNICIPAL DE UPALA

- 4.18 Resolver conforme en derecho proceda, la propuesta del reglamento presentada por la Alcaldía Municipal en atención a la disposición N.º 4.16. Para acreditar el cumplimiento de la disposición, se debe remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, a más tardar dos meses después de recibida la propuesta de la Alcaldía, un oficio en el cual se haga constar el acuerdo adoptado en relación con la propuesta recibida (Ver párrafos del 2.1 al 2.16 y del 2.29 al 2.49).

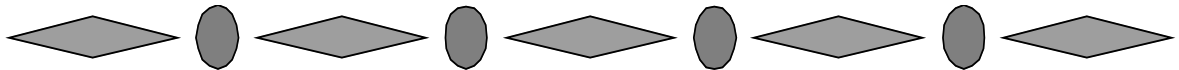
Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 798

El señor presidente procede a la Juramentación de la señora Martha Salgueras Vásquez como representante de la **Comisión Hogar Salvando al Alcohólico de Pococí**.

Queda Debidamente Juramentada.



ARTICULO III
Lectura, Discusión y Verificación del Acta N°22
Extraordinaria del 29-03-2019

ACUERDO N° 799

Se Conoce Acta N°22 Extraordinaria del 29-03-2017

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°22 Extraordinaria del 29-03-2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-MAGALLY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL a.i.

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.